

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del jueves **14 (catorce)** del mes de agosto del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales Ma. Lidia Horta Espinoza y Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado,** asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.-----

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación de las Actas 030 y 031 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio del año 2025 y Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio del año 2025.
- 4.- Informe de la Secretaría Técnica, respecto a la Representación Legal para firma de Convenios y Contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2024 y de enero a julio del año 2025.
- 5.- Nombramiento del Titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro.

6.- **ASUNTOS DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

1. Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal del Empleo Temporal 2025.
2. Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal Todo por el Agua Huimilpan 2025.
3. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Autoridades Municipales Auxiliares de Huimilpan, Qro.
4. Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos propiedad de la Administración Pública Municipal de Huimilpan.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.

5. Acuerdo por el que se autorizan la Reglas de operación del Programa Municipal de Árboles Frutales 2025.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

6. Acuerdo por el que se autorizan las Reglas de Operación del Programa Municipal Repoblamiento Piscícola.

7. Acuerdo por el que autorizan las Reglas de Operación del Programa Municipal de Agroquímicos 2025.

III. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

8. Acuerdo mediante el cual se modifica su similar aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre del 2024 en su punto 3.

7.- **ASUNTOS GENRALES**

8.- **CLAUSURA DE A SESIÓN**

Muy buenos días tengan todos Ustedes, quiero iniciar dando la bienvenida a la Lic. Teresita Calzada Rovirosa, Diputada Local en la LXI Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; quien nos acompaña el día de hoy a la Sesión Ordinaria de Cabildo, bienvenida Diputada. -----

Lic. Teresita Calzada Rovirosa: Muchas gracias por la invitación. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer, término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: "Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión. En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez** "Muchas gracias Secretaria, Regidoras, Regidores, igualmente doy la bienvenida a ésta su casa, Huimilpan a la Diputada Teresa, muchas gracias por estar aquí y también por el apoyo al Municipio de Huimilpan. Verificado el Quorum de Ley


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

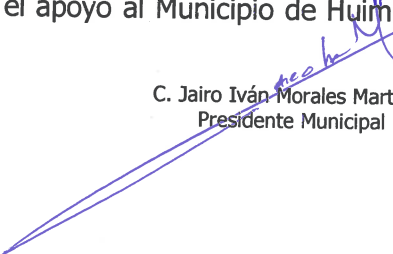

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Señor Presidente, previo a continuar con el desahogo del orden del día y por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a éste Ayuntamiento que se integre dentro del orden del día de ésta sesión Ordinaria el **Acuerdo por el que se acepta en donación a favor del Municipio de Huimilpan, 10 vehículos propiedad del Municipio de Querétaro. Así como el Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la propuesta de obra anual del año 2025.** No habiendo algún comentario al respecto, por lo que, en primer término, someto a consideración la inclusión en el orden del día de los acuerdos antes mencionados. Si no hay alguna consideración, someto a votación la inclusión en el orden del día de los dos acuerdos antes mencionados. Por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación de la inclusión en el orden del día, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la inclusión en el orden del día de los Acuerdos antes mencionados, los cuales se desahogaran como incisos número 9 y 10 respectivamente. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el desahogo del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación de las Actas 030 y 031 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio del año 2025 y Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio del año 2025. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fueron turnadas en tiempo y forma anexo a la presente convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de éstas, por lo que les pregunto, los que estén por la aprobación respecto a la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".-----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura. Si no hay alguna consideración procedo a someter el contenido de las mismas por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta que se tienen **diez** votos a favor, por lo que se aprueban por **UNANIMIDAD** las actas antes mencionadas". -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

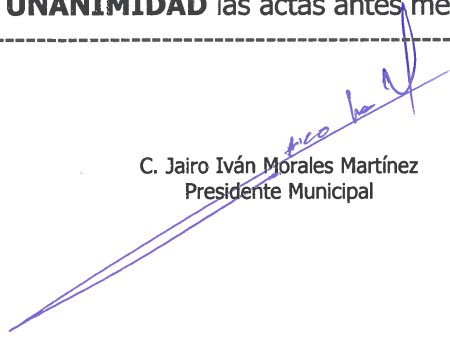

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaría continuemos con el orden del día". -----

Secretaría del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto **número 4** correspondiente al **Informe de la Secretaría Técnica, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2024 y de enero a julio del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----

Secretaría del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto **número 5** correspondiente al **Nombramiento del Titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro.** por lo que me permito dar lectura a su currículo correspondiente: Perfil: Particularmente se considera una persona profesional, positiva, leal y honesta, su formación es licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Querétaro, tienen un diplomado en Derecho Administrativo en la Universidad Autónoma de Querétaro, tiene un diplomado en Derecho Penal Acusatorio en la Universidad Autónoma de Querétaro. Experiencia: Jefa de ventanilla en Senasica Querétaro, Gestora y Abogada litigante, Coordinadora de Comercio Municipal de Huimilpan, Regidor Síndico en el Municipio de Huimilpan, representante legal en Vinasá, Oficial Secretario en la Procuraduría General de Justicia y ha tomado los cursos de participación de la Mujer en la Política, derecho electoral y paridad de género, de medio ambiente y desarrollo sustentable y procesos de la actividad humana y sus consecuencias. Está a su consideración. -----

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: ¿De qué persona hablamos? -----

Secretaría del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "De la Lic. Nohemí Soto Tovar. -----

Regidor C. Luis Flores Delgado: "Yo nada más tantito por favor, ¿cuál fue la razón del cambio? -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Hicimos ahorita una evaluación de indicadores a cumplir dentro de los primeros niveles y consideramos nosotros que había áreas de oportunidad en el Instituto de la Mujer y estamos


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

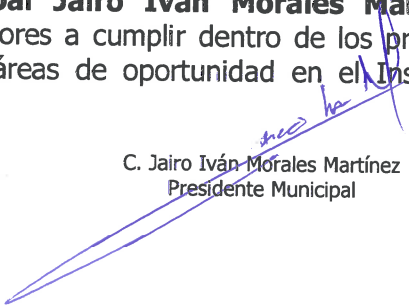

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

buscando que la Lic. Nohemí pueda realizar un mejor trabajo. -----

Regidor C. Luis Flores Delgado: "Otro comentario, aquí con el Ayuntamiento y ojalá que se dé la petición, así como nos están dando a conocer el perfil, ojalá que nos dieran también de todos desde el coordinador hasta el Director de área. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Si, sin problema Regidor tendremos una reunión donde se le pueda dar, de hecho, ya llevamos diez meses, la mayoría de Ustedes ya los conocen ya saben su currículum y su experiencia, pero con todo gusto, en la sesión pasada les di a conocer los cambios que se hicieron en todo el gabinete, con gusto de las nuevas incorporaciones le hacemos llegar y si en alguno en específico o en particular quiere también saber el dato, con mucho gusto se lo compartimos. -----

Regidor C. Luis Flores Delgado: "Y de ser posible cuál fue entonces su último empleo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Si claro sin problema, debe de estar en su Currículum. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "¿Alguna otra consideración? -----

Regidora C. María Mónica Aguilar Saavedra: "Yo, hablando del tema del cambio, creo que el perfil que están maneando ahorita, si bien lo decía el Profe. Va muy de acuerdo con el puesto, creo que siempre se los he dicho y creo que es bueno recalcar que es un área muy importante, un área donde ya cuando la gente toca puerta ahí pues es porque vienen de un tema de violencia ya grande, es un tema donde las mujeres tienen que sentir esa seguridad y que tengan a mujer preparada que de atención pues creo que va a ayudar muchísimo no sólo para nuestras Huimilpenses, sino también para bueno el Instituto no sólo ve problemas de violencia de género sino también trata de que se de esa transversalización, entonces también a veces es bueno como todo ese tipo de enfoque de género para todos los funcionarios no solo para las mujeres y confío en que el perfil de la Lic. Nohemí es muy apto, no sólo por sus trabajos anteriores si no por el conocimiento que tiene para que pueda cubrir el área del Instituto de la Mujer. Que bueno que se rescató porque si bien ya se había platicado en una reunión anterior que veíamos mucha vulnerabilidad y veíamos mucha falta de empatía, pero el hecho de que esté una persona que conozca creo que le va a dar un


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

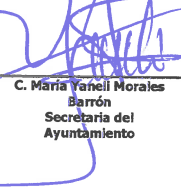

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

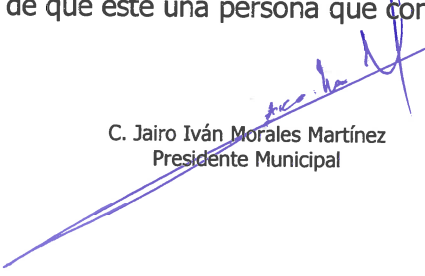

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Jaramas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

plus, no sólo al Instituto sino también a la administración. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Gracias Regidora". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "¿alguien más que quiera participar?, no habiendo alguna otra consideración, conforme al Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedo a someterlo a votación la cual deberá ser mediante cédula, que en éste momento personal adscrito a la Secretaría a mi cargo les estará entregando. Procedo al Escrutinio y cómputo. Doy cuenta de **Nueve** votos a favor, un voto en contra, por lo que se aprueba por **MAYORÍA** de votos el nombramiento del titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

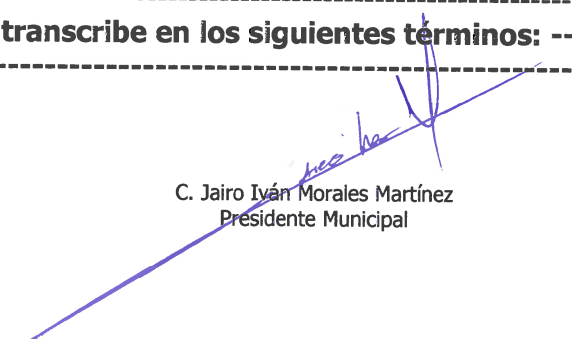
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso I, correspondiente al **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal del empleo temporal 2025**. Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

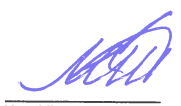
Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Buenos días, se autoriza la implementación del "**Programa Municipal de empleo temporal 2025**" de conformidad con el considerando 9 del presente Acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo, las cuales forman parte integral del mismo. ---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de forma económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Ferreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 30 fracción I y VII, 31 fracción XX, 38 fracción I 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XIII y XI, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III, 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

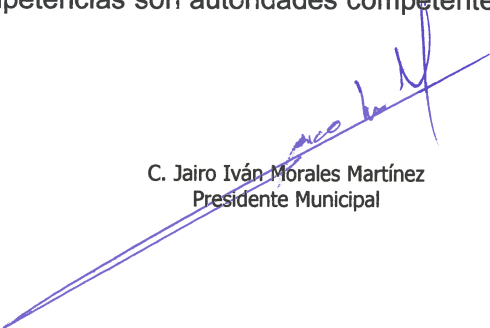

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
8. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
9. Que mediante oficio SDA/185/2025 de fecha 17 de julio del 2025, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de aprobación del **Programa**


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

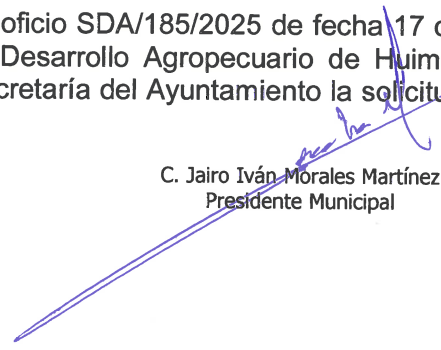

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Perdomo Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Municipal de Empleo Temporal 2025, a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento **073/2025**

10. Que mediante oficio SF/358/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta que se cuenta con la cantidad adicional para llevar a cabo el objeto del programa mencionado en el considerando anterior.
11. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I la Comisión de Gobernación se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar el "Programa Municipal de Empleo Temporal 2025.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

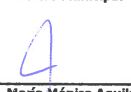
ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza la implementación del "Programa Municipal del Empleo Temporal 2025" de conformidad con el considerando 9 del presente acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo las cuales forman parte integral del mismo.

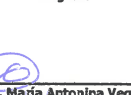
SEGUNDO. - El Programa Municipal del Empleo Temporal 2025, tiene como objetivo contribuir al bienestar económico y social de la población desempleada del Municipio de Huimilpan, mediante su integración temporal a proyectos comunitarios de servicios y conservación, para generar un apoyo económico que promueva la inclusión y fortalezcan el tejido social.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

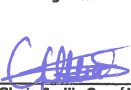

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

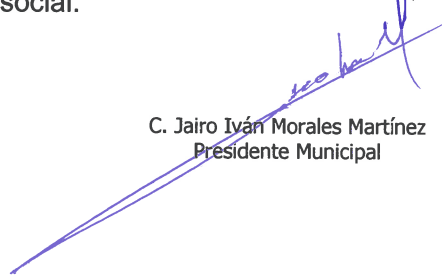

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

TERCERO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

QUINTO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

SEXTO. - Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

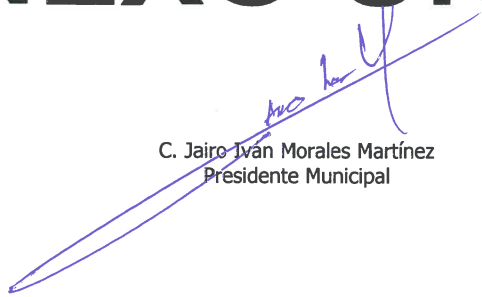

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ANEXO ÚNICO


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027



DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

OFICIO: SDA/198/2025

ASUNTO: Iniciativa del Programa Empleo Temporal 2025

Huimilpan, Querétaro, a 17 de Julio del año 2025.

Ing. María Yaneli Morales
Secretaria de Ayuntamiento
Presente.-

Por medio del presente, reciba un atento saludo y, al mismo tiempo, solicito su amable colaboración para que, tras los trámites legales que correspondan, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO TEMPORAL 2025, lo anterior de conformidad a lo siguiente.

Que, en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases que lo regulan.

Nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como una base de División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado de Querétaro, bajo ese sentido, los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias de procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30 fracciones I y VIII, ratifica lo anteriormente señalado

En ese mismo sentido el ordenamiento en cita, indica que los ayuntamientos son competentes para aprobar, acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, así como aprobar y evaluar programas municipales, además de que es importante promover el bienestar social, pues dicho ordenamiento también señala en sus artículos 116, 118 y 119, que para el cumplimiento de los fines municipales los ayuntamientos elaboraran un Plan de Desarrollo Municipal, y Programas los cuales serán obligatorios y se proyectarán por un término determinado atendiendo a las prioridades de la administración.

En este sentido el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo", en el mismo contexto el plan

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

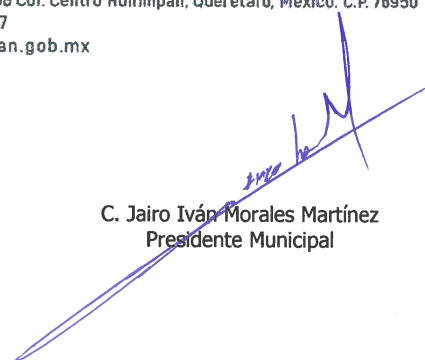

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Flores Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



de desarrollo municipal en el eje IV Huimilpan prospero señala que uno de los objetivos necesarios es impulsar el crecimiento económico y el desarrollo, generado la diversificación y fortalecimiento de su economía.



No se omite señalar que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; establecen los principios, objetivos, requisitos y la forma que se deben de entregar, las asignaciones, subsidios, donaciones o ayudas sociales; bajo ese contexto se emite lo siguientes:



PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO TEMPORAL 2025

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 25 y 26, la facultad que le corresponde al Estado para establecer la rectoría del desarrollo económico nacional y conforme a esto, plena, conduce, coordina y orienta la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demanden el interés general de la sociedad, ejerciendo sus atribuciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica y de manera integral y sustentable, es decir, proveyendo el aprovechamiento racional de los recursos con que cuenta la Nación, siempre con apego a un marco de legalidad que garantice el respeto de los derechos humanos de cada persona que conforman nuestra sociedad.



En tal contexto, con base en el artículo 35 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio de Huimilpan, como parte primordial de esta directriz económica y al ser parte de la base de división territorial de nuestro estado, establece su organización política, administrativa y de gobierno a cargo de un Ayuntamiento, que es conformado por la elección directa popular, quien es el máximo Órgano de Gobierno para dictar las bases de planeación municipal, lo que se traduce en la emisión de sus planes de desarrollo y programas de acuerdo al interés social y a las necesidades para satisfacer de la entidad municipal, los cuales serán por tiempo determinado, lo que permite implementar y ejecutar



Por tanto, con el propósito de contribuir eficazmente en el desarrollo de un Huimilpan prospero, con una visión clara y en foque integral, dinámico y con mayores oportunidades para todos y todos, se inicia la implementación, ejecución seguimiento control y avance del PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO TEMPORAL 2025, a través de las reglas de operatividad que se implementan para ejecución del mismo.



JUSTIFICACIÓN



📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx



Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora



C. José Filemón Gómez Lara
Regidor



C. María Antonina Vega Mejía
Regidora



C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora



C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora



C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor

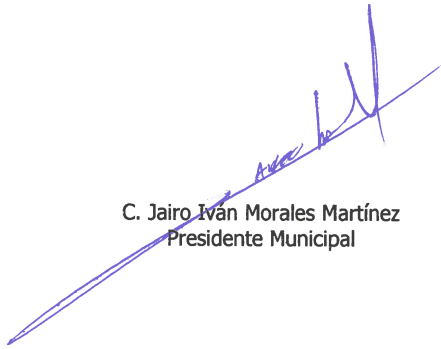


C. Luis Flores Delgado
Regidor



C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

2


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027



El Municipio de Huimilpan enfrenta condiciones socioeconómicas que demandan acciones inmediatas y focalizadas para mejorar el bienestar de su población. De acuerdo con datos del CONEVAL (2020), el 49.2% de los habitantes se encuentra en situación de pobreza, y el 6.5% en pobreza extrema. Además, el índice de marginación establecido por CONAPO sitúa al municipio en un grupo de marginación media, y su crecimiento poblacional anual de apenas 0.4% entre 2010 y 2020 es considerablemente inferior al promedio de la zona metropolitana, lo que evidencia una limitada dinámica económica local.

Ante esta realidad, se plantea la creación del Programa Municipal de Empleo Temporal, orientado a ofrecer una respuesta inmediata a la falta de oportunidades laborales. Este programa tiene por objetivo brindar ingresos a personas en situación de desempleo mediante la incorporación temporal en proyectos de utilidad colectiva, tales como reforestación municipal, desmalezamiento de vialidades, control de plagas forestales y embellecimiento urbano.

Además, el programa aplica criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social, asegurando que todos los sectores de la población puedan acceder al beneficio. Esta iniciativa se encuentra alineada al Eje 4: Huimilpan Próspero, que impulsa una economía dinámica y generadora de bienestar. Así, el programa contribuye directamente a mejorar las condiciones de vida, fomentar el sentido de comunidad y fortalecer los vínculos vecinales mediante el trabajo colaborativo en beneficio del entorno municipal.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar económico y social de la población desempleada del Municipio de Huimilpan, mediante su integración temporal a proyectos comunitarios de servicios y conservación, para generar un apoyo económico, que promueva la inclusión y fortalezcan el tejido social.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Brindar oportunidades a personas que enfrentan reducción de sus ingresos mediante la oferta de ocupación temporal en el municipio.
- Desarrollar proyectos comunitarios de impacto positivo, como reforestación, limpieza y embellecimientos de espacios públicos.
- Contribuir al fortalecimiento de las relaciones vecinales al involucrar a la población en actividades que promuevan el sentido de pertenencia y colaboración.
- Impulsar la activación económica local mediante la circulación de ingresos y el mejoramiento de espacios públicos que incentivan el desarrollo comunitario.

REGLAS DE OPERACIÓN

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

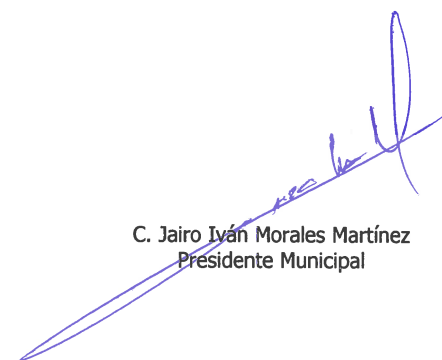

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Arzoz Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027



Artículo 1. Las presentes Reglas de operación son de observancia obligatoria para los beneficiarios, así como, para las partes que intervienen en la operación y ejecución del Programa de Empleo Temporal 2025.



Artículo 2. Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- a) Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- b) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- c) Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan;
- d) Municipio: Municipio de Huimilpan;
- e) Monto: Cantidad que se otorgara a los Beneficiarios del programa.
- f) Aspirantes: Personas que participan en el proceso de selección de ciudadanos;
- g) Beneficiarios: Personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad;
- h) Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el Programa de Empleo Temporal "Todos por Huimilpan"
- i) CURP: Clave Única de Registro de Población;
- j) Identificación Oficial: Son considerados los siguientes documentos vigentes: Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del Servicio Militar.
- k) Padrón: Listado final integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa, y
- l) Programa: Programa Municipal de Empleo Temporal 2025 "Todos por Huimilpan".



Artículo 3. Este programa tiene como finalidad otorgar empleo temporal a 60 beneficiarios, quienes recibirán un apoyo económico, a través de la secretaria.



Artículo 4. Los beneficiarios del programa no son empleados del municipio y por lo tanto no tienen relación laboral alguna, en virtud de lo anterior, no gozan de prestaciones económicas como sueldo, aguinaldo, prima vacacional, liquidación o finiquito, ni gozan del derecho de vacaciones, servicio médico o cualquier otro derecho relacionado con la materia laboral o cualquier otro que gozan en el servicio público del Municipio de Huimilpan.



Sin embargo, los beneficiarios deberán realizar su actuar apegado bajo los principios de respeto, honestidad y veracidad.



Artículo 5. El presente programa va dirigido a los residentes del Municipio de Huimilpan y que se encuentren en situación de desempleo, o que no perciban ingresos



Artículo 6. Las personas que deseen ingresar al Programa deberán acreditar los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser mayor de edad;



Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Salvedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

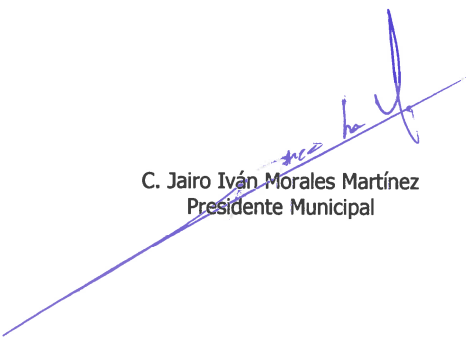

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Tenazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Varrel Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

- b) Residente del Municipio de Huimilpan;
- c) Encontrarse en situación de desempleo;
- d) Cumplir con los requisitos y presentar la documentación necesaria.

Artículo 7. Los beneficiarios serán, seleccionados mediante el siguiente procedimiento:

1. La secretaría publicará la convocatoria del programa en las redes sociales, así como en el portal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, entendiéndose que solo existen 60 espacios para beneficiarios.
2. Una vez publicada la Convocatoria y conforme a lo dispuesto por la misma, los aspirantes deberán presentar por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario su solicitud de interés en participar como beneficiario en el Programa municipal.
3. La Secretaría recibirá las solicitudes asignándole un folio a cada una. En ese sentido, únicamente se asignará un folio por solicitante, es decir, no se admitirán solicitudes duplicadas, se tomará como válido el primer registro que para tal efecto se genere.
4. A la solicitud deberán acompañar los siguientes requisitos:
 - a. Identificación Oficial vigente con domicilio en el Municipio de Huimilpan;
 - b. Acta de Nacimiento
 - c. CURP
 - d. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Huimilpan cuya antigüedad no sea mayor a dos meses (Recibo de luz, agua, predial).
 - e. Certificado médico vigente (vigencia máxima de 30 días).
 - f. Carta bajo protesta de decir verdad que la persona no se encuentra participando en algún programa de empleo.
5. Cotejada la documentación conforme a la Convocatoria, se integrarán los expedientes correspondientes, la secretaría podrá realizar entrevistas a los solicitantes.
6. Concluido el proceso de selección, se publicará el Padrón, considerando en el listado únicamente los folios correspondientes de los beneficiarios.
7. A partir de dicha publicación, los beneficiarios serán notificados, vía telefónica en su caso, en el domicilio particular que hayan señalado en su registro.

Artículo 8. El monto autorizado para el presente programa asciende a \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al oficio número SF/358/2025, suscrito por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas. En ese tenor, los beneficiarios recibirán un apoyo económico de \$1,394.00 (mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) de manera semanal, correspondiente a cinco días de jornada laboral, entendiéndose ésta de lunes a viernes.

La Secretaría, en el ámbito de su competencia, deberá garantizar mediante bitácora de registro que los beneficiarios hayan realizado los trabajos encomendados. Asimismo, los beneficiarios deberán firmar,

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

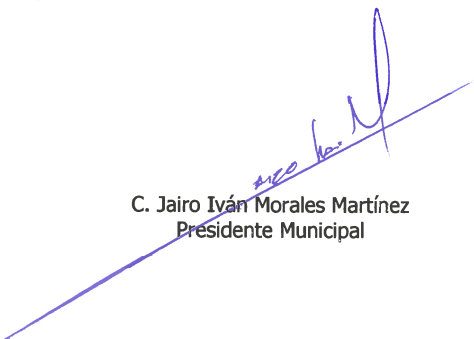

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Ferraz Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027



por cada apoyo entregado, el recibo correspondiente como constancia de las actividades realizadas durante la semana laboral.



Artículo 9. Los beneficiarios se encontrarán inscritos en el programa, hasta por un periodo de 7 semanas.



Artículo 10. Los beneficiarios gozarán de los siguientes derechos:

- Recibir, apoyo y orientación durante del proceso de selección;
- Recibir un trato respetuoso y equitativo por parte del personal de la Secretaría;
- Recibir el Apoyo correspondiente;
- Protección a sus datos y documentos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Artículo 11. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las actividades y funciones que les sean encomendadas por la Secretaría;
- Asistir puntualmente y conforme a los horarios y días establecidos por la Secretaría;
- Aceptar y respetar las normas establecidas en los lugares que desempeñe las actividades asignadas;
- Cumplir con lo estipulado en las reglas de operación.



Artículo 12. Serán causas de baja para los beneficiarios las siguientes:

- Incumplir con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes reglas de operación;
- Incurrir de manera reiterada en alguna conducta considerada como falta grave a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades de servidores públicos.
- Incurrir de manera reiterada en alguna conducta considerada como falta no grave a la normatividad aplicable en materia de responsabilidades de servidores públicos.
- La inasistencia a sus actividades, sin causa justificada y a criterio de la secretaria.
- El término de la vigencia del Programa.

Artículo 13. Si los beneficiarios no cumplen con las obligaciones señaladas en las presentes reglas de operación, se aplicará lo siguiente:

- Baja del programa;



Artículo 14. Durante el proceso de la operación del Programa de Empleo Temporal 2025, se obtendrán datos personales de los beneficiarios, mismos que serán tratados bajo su pleno consentimiento, debiendo observarse los principios que regulan la Protección de Datos Personales.



Artículo 15. En aquellos supuestos no previstos en los presentes lineamientos, se estará a lo dispuesto por la secretaria, así como en la normatividad que de manera supletoria aplique para el caso en concreto, para lo cual se deberá emitir el acuerdo administrativo correspondiente y solo avisar a la secretaria de Ayuntamiento para que en términos de su competencia de vista al Ayuntamiento.

📍 Reforma Dte. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

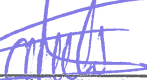

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

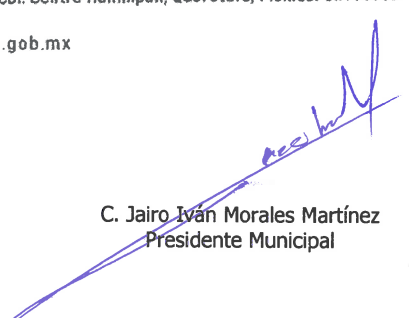

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Pérez Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



Artículo 16. La Secretaría en el ámbito de su competencia, deberá verificar que el presente programa cumpla con las reglas de operación aquí establecidas. Asimismo, deberá aplicar los recursos exclusivamente al programa aprobado, con la obligación de presentar la comprobación correspondiente al cierre del ejercicio fiscal. Igualmente, estará obligada a resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria.



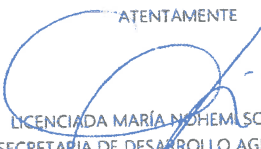
Artículo 17. Los beneficiarios podrán presentar ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, quejas o denuncias respecto de la ejecución de las presentes reglas de operación.



El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sin otro particular, les reitero las muestras de mi respeto y consideración Institucional.



ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA NOHEMÍ SOTO TOVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



C.C.P.

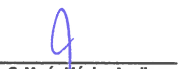
M. en D. Jairo Iván Morales, Presidente Municipal de Huimilpan



Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Salavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 2, correspondiente al **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal todo por el agua 2025**. Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Regidor C. José Filemón Gómez Lara: Buenos días, se autoriza la implementación del "**Programa Municipal todo por el agua 2025**" de conformidad con el considerando 11 del presente Acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo, las cuales forman parte integral del mismo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de forma económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2 30 fracción I y VII, 31 fracción XX, 38 fracción I 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XIII y XI, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III, 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

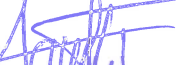

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terán Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que conforme al derecho constitucional al acceso suficiente, salubre y asequible al agua potable, así como a la obligación estatal y municipal de garantizar este servicio, el Municipio de Huimilpan asume el compromiso de atender las necesidades hídricas de sus habitantes, en especial los sectores más vulnerables, para lo cual se celebró el **Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Estatal de Aguas** estableciendo mecanismos claros y responsables para la gestión, operación y mejora de la infraestructura hídrica.
3. Que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, siendo obligación de las autoridades protegerlo, como una tarea prioritaria del Estado, teniendo I deber principal de desarrollar la estructura e implementar políticas y estrategias tendientes a fortalecer y garantizar la protección y asistencia de las poblaciones, así como salvaguardar la propiedad y el medio ambiente.
4. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
5. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

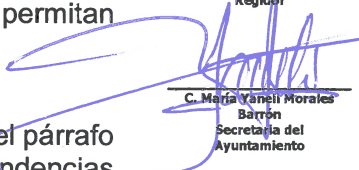

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

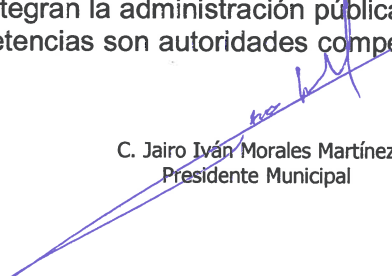

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

6. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
7. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
8. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
9. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
10. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
11. Que mediante oficio SDSE/326/2025 de fecha 01 de agosto del 2025, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de aprobación del **Programa Municipal Todo por el Agua Huimilpan 2025**, a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

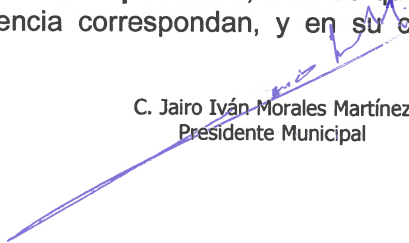

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Fernando Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento **080-2025**

- 12.** Que mediante oficio SF/358/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta que se cuenta con la cantidad adicional para llevar a cabo el objeto del programa mencionado en el considerando anterior.
- 13.** Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
- 14.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I la Comisión de Gobernación se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar el "Programa Municipal Todo por el Agua 2025".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza la implementación del "**Programa Municipal Todo por el Agua 2025**" de conformidad con el considerando **11** del presente acuerdo, así como las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo las cuales forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. - El Programa Municipal Todo por el Agua 2025, tiene como objetivo Garantizar el acceso eficiente, equitativo y sustentable al servicio de agua potable para la población del Municipio de Huimilpan, mediante el fortalecimiento de la gestión comunitaria, la coordinación institucional entre el Municipio y la Comisión Estatal de Aguas, y la implementación de acciones técnicas y sociales que permitan mejorar la infraestructura y promover el uso responsable del recurso hídrico.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

TERCERO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

QUINTO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

SEXTO. - Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

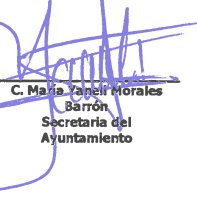

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

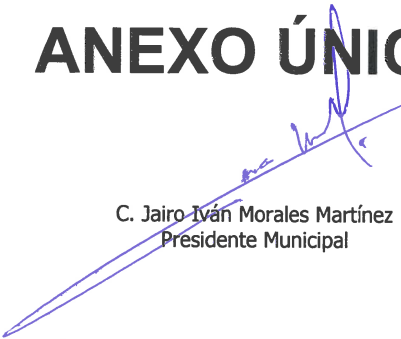

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Jirrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yajaira Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ANEXO ÚNICO


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

“PROGRAMA MUNICIPAL TODO POR EL AGUA HUIMILPAN 2025”

PRESENTACIÓN

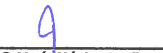
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en artículo 4 párrafo sexto que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, siendo el Estado quien debe garantizar este derecho, en base al uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos y con la participación de las entidades federativas, los municipios y de la ciudadanía.

Para la consecución de los fines anteriormente mencionados, y contemplados en el artículo 5o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el cual señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, siendo obligación de las autoridades protegerlo, como una tarea prioritaria del Estado, teniendo el deber principal de desarrollar la estructura e implementar políticas y estrategias tendientes a fortalecer y garantizar la protección y asistencia de las poblaciones, así como salvaguardar la propiedad y el medio ambiente.

Derivado de que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 21 de febrero del año 2022, establece como su Eje Rector, en su apartado “Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible”, contempla como objetivos: ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del Estado, en un marco de sustentabilidad, estableciendo como líneas de estrategias: garantizar el suministro de agua potable e incrementar la capacidad para el tratamiento del agua, mediante acciones de promoción de la cultura del cuidado y uso del agua


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

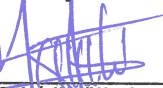

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

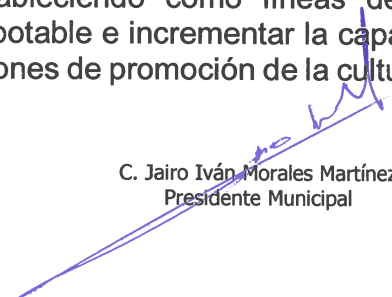

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

en los diferentes sectores de la sociedad, reforzar la eficiencia física, comercial y administrativa de los organismos operadores de agua, entre otros.

Que en ese sentido y conforme a lo dispuesto por la fracciones III y VIII del Artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, resulta necesario contar con un convenio de colaboración en el que se establezcan acciones conjuntas que permitan la planeación en el diseño y evaluación de las políticas públicas del sector y mejorar la administración, operación y conservación del recurso hídrico, para garantizar y eficientar el abasto del vital líquido, asegurando en todo momento la sustentabilidad de los recursos hídricos de Querétaro

Por tanto, con el propósito de contribuir eficazmente en el desarrollo de un Huimilpan prospero, con una visión clara y en foque integral, dinámico y con mayores oportunidades para todos y todos, se inicia la implementación, ejecución seguimiento control y avance del PROGRAMA MUNICIPAL TODO POR EL AGUA HUIMILPAN 2025", a través de las reglas de operatividad que se implementan para ejecución del mismo.

JUSTIFICACIÓN

Conforme al derecho constitucional al acceso suficiente, salubre y asequible al agua potable, así como a la obligación estatal y municipal de garantizar este servicio, el Municipio de Huimilpan asume el compromiso de atender las necesidades hídricas de sus habitantes, en especial los sectores más vulnerables. El programa responde a los objetivos planteados en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** y se fundamenta en el **Convenio Marco de Colaboración celebrado con la Comisión Estatal de Aguas**, estableciendo mecanismos claros y responsables para la gestión, operación y mejora de la infraestructura hídrica

Es estado de Querétaro de 991.9 mil personas de 18 años y más en áreas urbanas de más de 100,000 habitantes 95.2% se refirió que el servicio de agua potable proviene de la red pública mientras que el 3.9% señaló que proviene de un pozo particular, lo anterior fuente del Inegi del año 2023, a su vez 92.1% refirió contar con servicio de drenaje y alcantarillado conectado a su vivienda


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

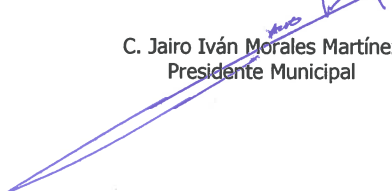

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

de tal forma que los desechos se descargan adecuadamente. Por su parte el 27.2% declaró que se realizan labores de limpieza de manera constante.

El acceso al agua potable en Huimilpan presenta un panorama complejo. Aunque el municipio cuenta con sistemas de agua entubada, la calidad de la misma, así como el acceso equitativo son áreas que requieren de atención. Se ha determinado que el uso público urbano representa una parte significativa del consumo del agua en el estado y en Huimilpan, la disponibilidad limitada de la misma podría afectar este sector. Huimilpan cuenta con una población aproximada de 36,808 habitantes, lo que implica una demanda considerable de agua potable.

Ante esta realidad, se plantea la creación del **Programa Municipal Todo por el Agua Huimilpan 2025**, orientado a ofrecer una respuesta inmediata a la problemática de la situación económica de la población más vulnerable del Municipio, por lo que se ha determinado que es necesario brindar un apoyo social para el pago de derechos de infraestructura para la contratación de servicios a nuevos usuarios (domestico).

Además, el programa aplica criterios de **equidad, igualdad sustantiva e inclusión social**, asegurando que todos los sectores de la población puedan acceder al beneficio. Esta iniciativa se encuentra alineada al **Eje 4: Huimilpan Próspero**, que impulsa una economía dinámica y generadora de bienestar. Así, el programa contribuye directamente a mejorar las condiciones de vida, fomentar el sentido de comunidad y fortalecer los vínculos vecinales mediante el trabajo colaborativo en beneficio del entorno municipal.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso eficiente, equitativo y sustentable al servicio de agua potable para la población del Municipio de Huimilpan, mediante el fortalecimiento de la gestión comunitaria, la coordinación institucional entre el Municipio y la Comisión Estatal de Aguas, y la implementación de acciones técnicas y sociales que permitan mejorar la infraestructura y promover el uso responsable del recurso hídrico.

OBJETIVO ESPECIFICOS


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

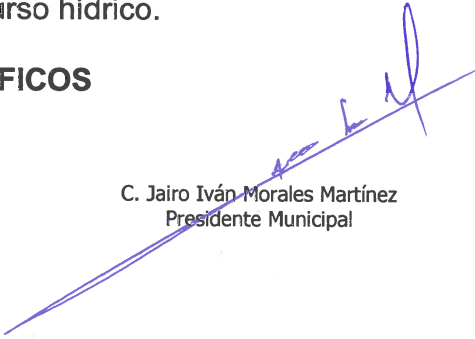

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

- Brindar oportunidades a personas que enfrentan reducción de sus ingresos mediante un apoyo para el pago de derechos de infraestructura y contratación de servicio.
- Abastecer el vital líquido a comunidades y poblaciones que carezcan de infraestructura o que teniendo esta, resultare insuficiente.

REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación son de observancia obligatoria para los beneficiarios, así como, para las partes que intervienen en la operación y ejecución del Programa Municipal Todo por el Agua Huimilpan 2025”.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- Instancia Ejecutora: Secretaria de Desarrollo Social;
- Secretaría: Secretaria de Desarrollo Social;
- Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan;
- Municipio: Municipio de Huimilpan;
- Monto: Cantidad que se otorgara a los Beneficiarios del programa.
- Aspirantes: Personas que participan en el proceso de selección de ciudadanos.
- Beneficiarios: Personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad;
- Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el Programa Municipal Todo por el Agua Huimilpan 2025”
- CURP: Clave Única de Registro de Población;
- Identificación Oficial: Son considerados los siguientes documentos vigentes: Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del Servicio Militar.
- Padrón: Listado final integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa, y
- Programa: Programa Municipal Todo por el Agua Huimilpan 2025”.

Artículo 3. Establecer las reglas que regulan la operación del Programa, con el propósito de fomentar la participación ciudadana, coordinar acciones entre las autoridades municipales y estatales, y garantizar el suministro eficiente y sustentable de agua potable en el Municipio de Huimilpan


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

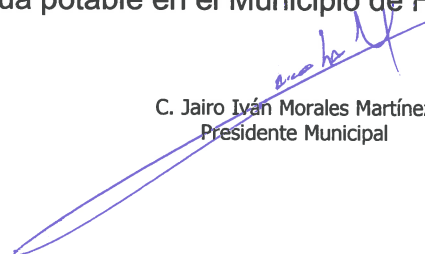

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

Artículo 4. El Programa está dirigido a personas particulares residentes en el Municipio de Huimilpan que requieran acceso o mejora en el suministro de agua potable en sus domicilios, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad social y económica.

Para ser beneficiario, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Huimilpan.
- No contar con acceso adecuado o con infraestructura hídrica suficiente para el abastecimiento de agua potable en sus viviendas, incluyendo zonas regulares e irregulares.
- Ser evaluadas mediante un estudio socioeconómico realizado por el Municipio para validar la condición de vulnerabilidad y necesidad del apoyo.

Presentar la documentación requerida y ser registradas formalmente ante la autoridad designada.

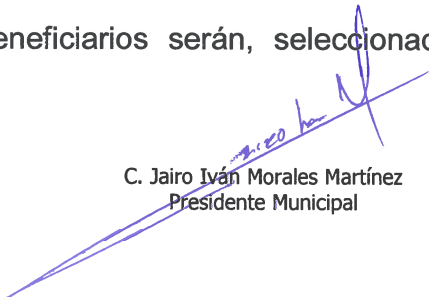
Sin embargo, los beneficiarios deberán realizar su actuar apegado bajo los principios de respeto, honestidad y veracidad.

Artículo 5. El presente programa va dirigido a los Hombres y Mujeres que habitan en el Municipio de Huimilpan y que se encuentren en situación de desigualdad económica y requieren el apoyo para la contratación del servicio de agua potable.

Artículo 6. Las personas que deseen ingresar al Programa deberán acreditar los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Residente del Municipio de Huimilpan;
- c) Cumplir con los requisitos y presentar la documentación necesaria;

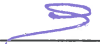
Artículo 7. Los beneficiarios serán, seleccionados mediante el siguiente procedimiento:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

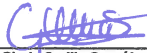

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

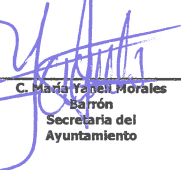

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Teófilas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

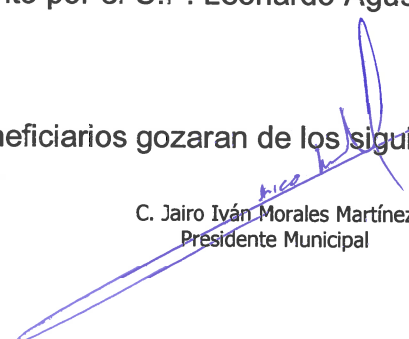
ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

1. La secretaria publicará la convocatoria del programa en las redes sociales, así como en el portal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro,
2. Una vez publicada la Convocatoria y conforme a lo dispuesto por la misma, los aspirantes deberán presentar por escrito ante la Secretaria de Desarrollo Social su solicitud de interés en participar como beneficiario en el Programa municipal.
3. La Secretaria recibirá las solicitudes asignándole un folio a cada una. En ese sentido, únicamente se asignará un folio por solicitante, es decir, no se admitirán solicitudes duplicadas, se tomará como válido el primer registro que para tal efecto se genere.
4. A la solicitud deberán acompañar los siguientes requisitos:
 - a. Identificación Oficial vigente con domicilio en el Municipio de Huimilpan;
 - b. Acta de Nacimiento
 - c. CURP
 - d. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Huimilpan cuya antigüedad no sea mayor a dos meses (Recibo de luz, agua, predial);
5. Cotejada la documentación conforme a la Convocatoria, se integrarán los expedientes correspondientes, la secretaria podrá realizar entrevistas a los solicitantes.
6. Concluido el proceso de selección, se publicará el Padrón, considerando en el listado únicamente los folios correspondientes de los beneficiarios.
7. A partir de dicha publicación, los beneficiarios serán notificados, vía telefónica en su caso, en el domicilio particular que hayan señalado en su registro.

Artículo 8. El monto autorizado para el presente programa asciende a \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al oficio número SF/410/2025, suscrito por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas.

Artículo 9. Los beneficiarios gozaran de los siguientes derechos:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Tizapán Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- c) Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaria de Control Interno de este Ayuntamiento;

Artículo 10. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- b) Destinar el recurso económico para los fines establecidos en el presente Programa;

Artículo 11. Serán causas de baja para los beneficiarios las siguientes:

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes reglas de operación;

Artículo 12. Durante el proceso de la operación del Programa Municipal Todo por el Agua Huimilpan 2025” Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Social y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Social o directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Flेमón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

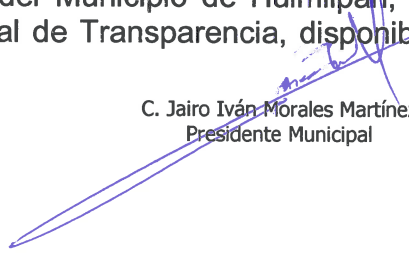

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Jaramas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

<https://huimilpan.gob.mx/transparencia-articulo-66/>

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Social dará a la información será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

Artículo 13. En aquellos supuestos no previstos en los presentes lineamientos, se estará a lo dispuesto por la secretaria, así como en la normatividad que de manera supletoria aplique para el caso en concreto, para lo cual se deberá emitir el acuerdo administrativo correspondiente.

Artículo 14. La Secretaria en el ámbito de su competencia, deberá verificar que el presente programa cumpla con las reglas de operación aquí establecidas. Asimismo, deberá aplicar los recursos exclusivamente al programa aprobado, con la obligación de presentar la comprobación correspondiente al cierre del ejercicio fiscal. Igualmente, estará obligada a resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria.

El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, y de acuerdo con los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, para la publicidad y difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 3,

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

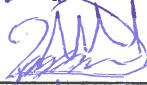

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Felipe Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

correspondiente al **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Autoridades Municipales Auxiliares de Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo.

Regidora C. María Mónica Aguilar Saavedra: Muchas gracias, se aprueba el **Reglamento de autoridades Municipales Auxiliares de Huimilpan, Qro.,** para quedar en los términos plasmados en el presente documento.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo en lo general. Someto a discusión el presente acuerdo en lo particular.

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, la cual, conforme lo marca nuestro Reglamento Interior, deberá ser de forma nominal, por lo que les pregunto el sentido de su voto:

		SENTIDO DEL VOTO
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR
JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

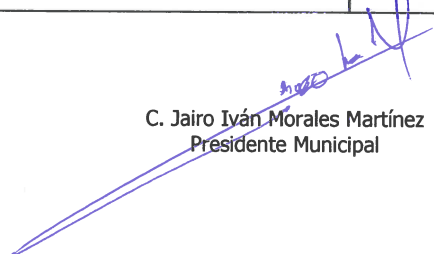

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR
LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	A FAVOR

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento".

Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 16, 35 fracción I, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilia Yrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

4. Que el reglamento anterior publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" de fecha 18 de noviembre del 2011, ha quedado rebasado frente a las nuevas condiciones administrativas, tecnológicas y normativas, resultando insuficiente para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, austeridad y rendición de cuentas.
5. Que el parque vehicular constituye un recurso estratégico para la operación cotidiana de las dependencias, direcciones y entidades municipales, siendo indispensable establecer lineamientos claros para su uso eficiente, controlado y transparente.
6. Que, en virtud de lo anterior, se ha considerado necesaria la emisión de un nuevo Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, el cual sustituye en su totalidad al anterior, incorporando herramientas digitales, clasificación operativa, medidas de control, esquemas de mantenimiento y aseguramiento, así como procedimientos sancionadores claros, adecuados a la legislación vigente
7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 4) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

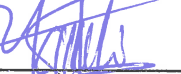

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

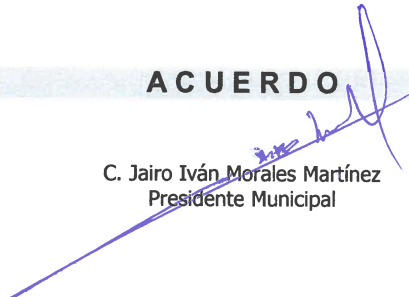

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia González Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ACUERDO


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad de la Administración Pública de Huimilpan., para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMILPAN**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto del reglamento.

El presente reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos, responsabilidades, derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, centralizada y paramunicipal, que utilicen, administren o estén a cargo de vehículos oficiales, ya sea de forma habitual o eventual, con el fin de asegurar su uso adecuado, eficiente, seguro y transparente.

Artículo 2. Definición de vehículos oficiales.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por vehículos oficiales todas aquellas unidades que integren el parque vehicular propiedad del Municipio de Huimilpan o de cuya posesión tenga uso legalmente autorizado, incluyendo:

- I. Automóviles, motocicletas, bicicletas, tracto camiones, camiones, camionetas y maquinaria pesada.
- II. Equipos especiales como barredoras, grúas, pipas, recolectores de basura o cualquier otro que cuente con equipo adicional para funciones específicas.

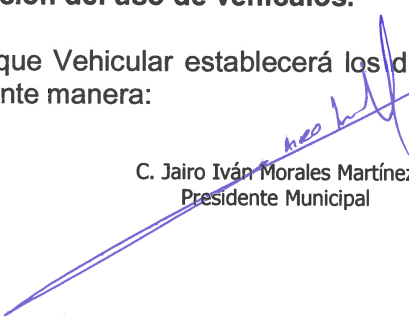
Artículo 3. Autoridades competentes.

Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:

- I. La Secretaría de Administración;
- II. La Dirección de Parque Vehicular;
- III. El Comité de Daños y Evaluación de Siniestros;
- IV. Las entidades paramunicipales, a través de sus unidades administrativas o comités equivalentes, y
- V. La Secretaría de Control Interno, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4. Clasificación del uso de vehículos.

La Dirección de Parque Vehicular establecerá los distintos tipos de uso del parque vehicular de la siguiente manera:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Jaramaz Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

- I. Uso total:
 - a) Unipersonal: asignados exclusivamente a Presidencia, Titulares de las Secretarías, Direcciones o personal autorizado por nivel jerárquico.
 - b) Pluripersonal: asignados para uso compartido entre personal operativo o de mando medio.
- II. Uso limitado:
 - a) Unipersonal: asignado a una sola persona para uso en horario laboral.
 - b) Pluripersonal: para uso compartido en horario laboral.
- III. Uso especial: vehículos con condiciones específicas por la naturaleza de sus funciones y aquellos con monitoreo activo vía GPS.

Los vehículos asignados a funciones de Seguridad Pública y Protección Civil se registrarán por su propia normatividad.

Artículo 5. Autorizaciones de uso.

Corresponde a las personas titulares de las dependencias, Secretarías o entidades autorizar:

- I. El tipo de uso del vehículo, y
- II. El uso durante fines de semana, días festivos, fuera de horario o del municipio, mediante oficio de comisión que deberá integrarse al expediente de la unidad.

Artículo 6. Uso indebido y custodia.

Los vehículos de uso limitado solo podrán utilizarse para fines laborales y con autorización formal. La persona responsable del vehículo será la encargada de su custodia, buen estado y entrega oportuna.

Artículo 7. Conductores externos.

Sólo podrán operar vehículos oficiales personas servidoras públicas autorizadas. Excepcionalmente se podrá permitir su operación por personal externo, siempre que:

- I. Cuento con licencia vigente;
- II. Firme carta responsiva, y
- III. Sea autorizado por escrito por la titularidad correspondiente.

Artículo 8. Asignación de vehículos.

Las solicitudes de asignación deberán realizarse mediante oficio con justificación funcional, dirigido a la Secretaría de Administración, la cual responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Fiemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

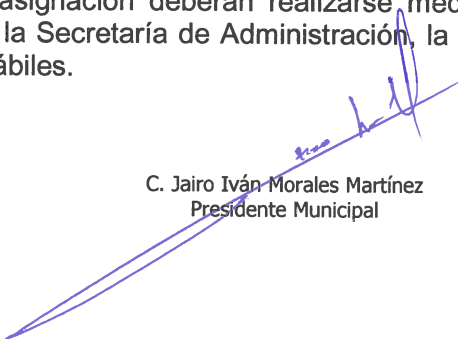

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Bañón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Artículo 9. Resguardo y corresponsables.

Toda unidad asignada deberá contar con una persona responsable, quien firmará el documento de resguardo correspondiente, ya sea físico o digital. En caso de uso compartido, cada usuario deberá figurar como corresponsable.

Artículo 10. Cambio de resguardo.

Para realizar un cambio de resguardo, el vehículo deberá presentarse ante la Dirección de Parque Vehicular para su revisión, a fin de evaluar su estado físico, mecánico y administrativo.

Artículo 11. Bitácora y documentación del vehículo.

El resguardante del vehículo deberá mantener:

- I. Una bitácora actualizada (física o electrónica) del uso del vehículo, kilometraje y cargas de combustible;
- II. Copias de licencias vigentes del personal corresponsable, y
- III. Todos los documentos oficiales del vehículo.

Artículo 12. Identificación y rotulación.

Salvo excepciones justificadas, todos los vehículos oficiales deberán portar el escudo institucional y número económico visible. La Dirección de Parque Vehicular será responsable de su aplicación, y la persona usuaria, de su conservación.

- I. Los vehículos asignados a funciones de Seguridad Pública y Protección Civil quedan exceptuados de lo dispuesto en este artículo.

CAPÍTULO II
FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 13. De la Secretaría de Administración. Le corresponde:

- I. Autorizar y coordinar la asignación de vehículos;
- II. Supervisar el cumplimiento del reglamento y proponer su actualización;
- III. Establecer lineamientos de control, austeridad, transparencia y sostenibilidad vehicular;
- IV. Coordinar el sistema de control digital de bitácoras, mantenimiento y combustible, y
- V. Emitir las políticas sobre adquisición, baja, sustitución y uso de vehículos oficiales.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

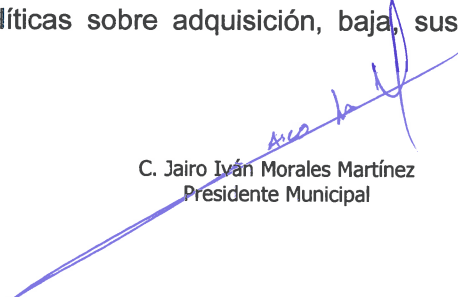

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

Artículo 14. De la Dirección de Parque Vehicular.

- I. Verificar que las personas conductoras cuenten con licencia vigente correspondiente al tipo de unidad;
- II. Mantener el registro actualizado de resguardos, licencias, siniestros y bitácoras;
- III. Implementar el uso de herramientas digitales para el seguimiento y control vehicular;
- IV. Dotar de equipamiento de seguridad y funcionamiento a cada unidad;
- V. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo;
- VI. Proporcionar apoyo logístico y técnico en caso de siniestros, y
- VII. Suspender temporalmente el uso de vehículos en caso de incumplimiento del reglamento.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Sáavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

Artículo 15. De las personas conductoras.

- I. Usar el vehículo exclusivamente para fines laborales;
- II. Conservar la unidad en buen estado;
- III. Contar con licencia vigente;
- IV. Firmar el resguardo correspondiente;
- V. Asistir a capacitaciones que se dispongan;
- VI. No conducir bajo influjo de alcohol o sustancias;
- VII. Reportar a la Jefatura de Parque Vehicular las fallas o accidentes de inmediato;
- VIII. Cumplir con el calendario de mantenimiento;
- IX. No divulgar información ni imágenes del vehículo en redes sociales sin autorización;
- X. Entregar una copia de su licencia a la Dirección de Parque Vehicular, así como portarla en todo momento de acuerdo a la clasificación del vehículo a su resguardo;
- XI. Cumplir con el calendario de verificación; y en caso de que por causas propias al conductor haya vencido el periodo antes mencionado, deberá de pagar con sus propios recursos las multas que se hayan generado, así como la verificación correspondiente, y
- XII. El conductor deberá revisar los niveles de fluidos, así como la presión de los neumáticos al iniciar la jornada laboral.

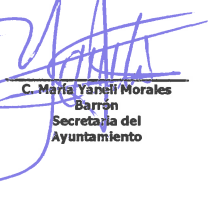

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

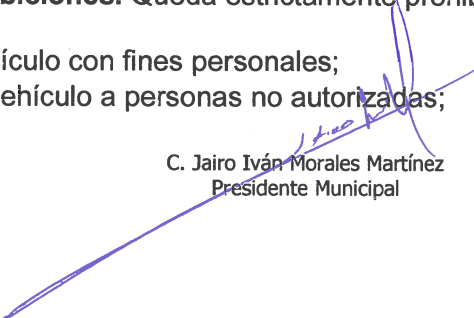

C. Cecilio Tapas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

Artículo 16. Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido:

- I. Usar el vehículo con fines personales;
- II. Prestar el vehículo a personas no autorizadas;


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

- III. Alterar bitácoras o registros;
- IV. Negarse a entregar la unidad ante requerimiento formal;
- V. Utilizar el vehículo para actividades políticas, religiosas o comerciales, y
- VI. Utilizar el vehículo para subir a familiares o personas externas sin previa autorización por parte de la Dirección de Parque Vehicular.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

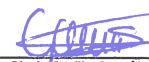

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Benítez Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**CAPÍTULO III
DEL COMITÉ DE DAÑOS Y EVALUACIÓN DE SINIESTROS**

Artículo 17. Integración. El Comité de Daños y Evaluación de Siniestros estará integrado por:

- I. Presidencia: Titular de la Secretaría de Administración;
- II. Secretaría Técnica: Titular de la Dirección de Parque Vehicular;
- III. Vocales: Representantes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y de la dependencia responsable del vehículo, y
- IV. Cada integrante podrá designar un suplente con nivel de jefatura de departamento.

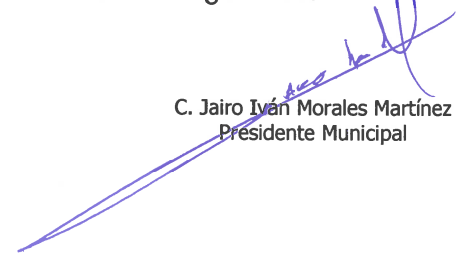
Artículo 18. Funciones. El Comité analizará los incidentes reportados y emitirá resoluciones sobre la responsabilidad administrativa de las personas conductoras, tomando en cuenta los reportes, partes informativos y evidencias documentales.

Artículo 19. Procedimiento. La solicitud de evaluación podrá ser presentada por la Dirección de Parque Vehicular o por la dependencia correspondiente. El Comité emitirá resolución fundada en un plazo razonable, notificando por escrito a las partes involucradas.

Artículo 20. Sesión y resolución. El Comité sesionará cuando sea convocado por su Presidencia. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el voto de calidad corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Administración.

**CAPÍTULO IV
MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO**

Artículo 21. Control de combustible. La Dirección de Parque Vehicular establecerá mecanismos para el control de combustible, incluyendo tarjetas inteligentes, bitácoras digitales y topes mensuales por tipo de unidad. Se podrá suspender el suministro en caso de incumplimiento de este reglamento.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Se establecerá un horario para abastecer los vehículos oficiales, salvo en casos especiales y con previa autorización de la Dirección de Parque Vehicular. El recibo de carga especial se deberá entregar a la Dirección de Parque Vehicular en un plazo no mayor a 24 horas para su registro.

En caso de que el conductor haya abastecido combustible fuera del horario establecido sin la previa autorización de la Dirección de Parque Vehicular, éste deberá, con sus propios recursos, solventar el pago por concepto del combustible que abasteció

Artículo 22. Mantenimiento preventivo y correctivo. La Dirección de Parque Vehicular organizará los calendarios de mantenimiento y realizará diagnósticos sobre las fallas reportadas. Las reparaciones se harán conforme a disponibilidad presupuestal y de talleres.

Artículo 23. Aseguramiento vehicular. El Municipio contratará seguros de cobertura amplia para todas las unidades oficiales. En caso de accidente, la Dirección de Parque Vehicular brindará apoyo inmediato y reportará al Comité.

Artículo 24. Responsabilidad en siniestros. Si la persona conductora resulta responsable, deberá cubrir el deducible o el 10% del valor comercial en caso de pérdida total. El Municipio podrá ejercer acciones legales en caso de dolo o negligencia grave.

CAPÍTULO V
SANCIONES

Artículo 25. Sanciones administrativas. Las faltas al presente reglamento se clasificarán como:

- I. Leves: omitir limpieza, bitácoras incompletas. Sanción: Amonestación escrita;
- II. Graves: uso fuera de horario sin permiso, alteración de registros. Sanción, y Suspensión temporal del uso.
- III. Muy graves: conducir ebrio, prestar el vehículo a terceros, provocar accidente grave. Sanción: Procedimiento administrativo ante el Órgano Interno de Control.

Artículo 26. Aplicación de sanciones. La aplicación de sanciones será conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

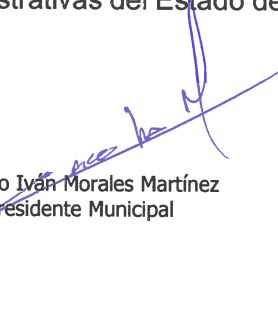

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Torres de Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. - Se Abroga el Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" de fecha 18 de noviembre del 2018.

CUARTO. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. En un plazo no mayor a 60 días, la Dirección de Parque Vehicular emitirá los lineamientos técnicos complementarios para su correcta aplicación.

SEXTO. Las dependencias tendrán un plazo de 90 días para actualizar sus registros, bitácoras y expedientes de vehículos en cumplimiento de este reglamento

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Presidencia Municipal, y a la Secretaría de Control Interno y la Secretaría de Administración. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 4, correspondiente al **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de uso y mantenimiento de vehículos propiedad de la administración pública Municipal de Huimilpan.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Regidor C. José Filemón Gómez Lara: Muchas gracias, se aprueba el **Reglamento de uso y mantenimiento de vehículos propiedad de la administración pública Municipal de Huimilpan.** para quedar en los términos plasmados en el presente acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo en lo general. Someto a discusión el presente acuerdo en lo particular. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, la cual, conforme lo marca nuestro Reglamento Interior, deberá ser de forma nominal, por lo que les pregunto el sentido de su voto: -----

		SENTIDO DEL VOTO
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR
JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR
GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	A FAVOR
---------------------	---------	---------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de diez votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento".

Acuerdo que se transmite en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 16, 35 fracción I, 37, 45 fracción I, 49, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

4. Que el reglamento anterior publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" de fecha 18 de noviembre del 2011, ha quedado rebasado frente a las nuevas condiciones administrativas, tecnológicas y normativas, resultando insuficiente para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, austeridad y rendición de cuentas.
5. Que el parque vehicular constituye un recurso estratégico para la operación cotidiana de las dependencias, direcciones y entidades municipales, siendo indispensable establecer lineamientos claros para su uso eficiente, controlado y transparente.
6. Que, en virtud de lo anterior, se ha considerado necesaria la emisión de un nuevo Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, el cual sustituye en su totalidad al anterior, incorporando herramientas digitales, clasificación operativa, medidas de control, esquemas de mantenimiento y aseguramiento, así como procedimientos sancionadores claros, adecuados a la legislación vigente
7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 4) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad de la Administración Pública de Huimilpan., para quedar en los siguientes términos:

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cocilla González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**REGLAMENTO DE USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMILPAN**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto del reglamento.

El presente reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos, responsabilidades, derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, centralizada y paramunicipal, que utilicen, administren o estén a cargo de vehículos oficiales, ya sea de forma habitual o eventual, con el fin de asegurar su uso adecuado, eficiente, seguro y transparente.

Artículo 2. Definición de vehículos oficiales.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por vehículos oficiales todas aquellas unidades que integren el parque vehicular propiedad del Municipio de Huimilpan o de cuya posesión tenga uso legalmente autorizado, incluyendo:

- III. Automóviles, motocicletas, bicicletas, tracto camiones, camiones, camionetas y maquinaria pesada.
- IV. Equipos especiales como barredoras, grúas, pipas, recolectores de basura o cualquier otro que cuente con equipo adicional para funciones específicas.

Artículo 3. Autoridades competentes.

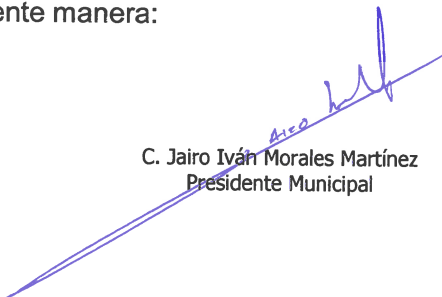
Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:

- VI. La Secretaría de Administración;
- VII. La Dirección de Parque Vehicular;
- VIII. El Comité de Daños y Evaluación de Siniestros;
- IX. Las entidades paramunicipales, a través de sus unidades administrativas o comités equivalentes, y
- X. La Secretaría de Control Interno, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4. Clasificación del uso de vehículos.

La Dirección de Parque Vehicular establecerá los distintos tipos de uso del parque vehicular de la siguiente manera:

- IV. Uso total:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

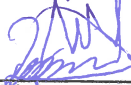

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yarell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

- c) Unipersonal: asignados exclusivamente a Presidencia, Titulares de las Secretarías, Direcciones o personal autorizado por nivel jerárquico.
- d) Pluripersonal: asignados para uso compartido entre personal operativo o de mando medio.
- V. Uso limitado:
- c) Unipersonal: asignado a una sola persona para uso en horario laboral.
- d) Pluripersonal: para uso compartido en horario laboral.
- VI. Uso especial: vehículos con condiciones específicas por la naturaleza de sus funciones y aquellos con monitoreo activo vía GPS.

Los vehículos asignados a funciones de Seguridad Pública y Protección Civil se registrarán por su propia normatividad.

Artículo 5. Autorizaciones de uso.

Corresponde a las personas titulares de las dependencias, Secretarías o entidades autorizar:

- III. El tipo de uso del vehículo, y
- IV. El uso durante fines de semana, días festivos, fuera de horario o del municipio, mediante oficio de comisión que deberá integrarse al expediente de la unidad.

Artículo 6. Uso indebido y custodia.

Los vehículos de uso limitado solo podrán utilizarse para fines laborales y con autorización formal. La persona responsable del vehículo será la encargada de su custodia, buen estado y entrega oportuna.

Artículo 7. Conductores externos.

Sólo podrán operar vehículos oficiales personas servidoras públicas autorizadas. Excepcionalmente se podrá permitir su operación por personal externo, siempre que:

- IV. Cuento con licencia vigente;
- V. Firme carta responsiva, y
- VI. Sea autorizado por escrito por la titularidad correspondiente.

Artículo 8. Asignación de vehículos.

Las solicitudes de asignación deberán realizarse mediante oficio con justificación funcional, dirigido a la Secretaría de Administración, la cual responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Artículo 9. Resguardo y corresponsables.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

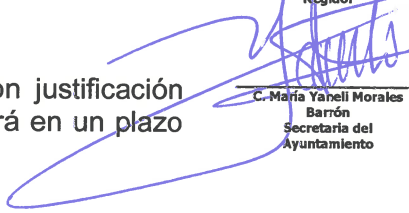

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

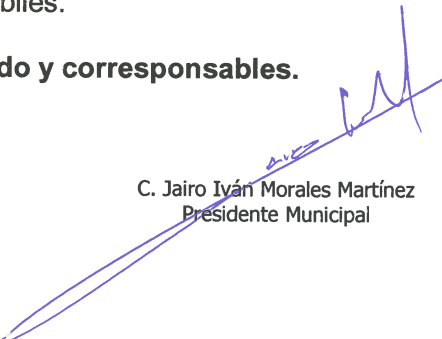

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Toda unidad asignada deberá contar con una persona responsable, quien firmará el documento de resguardo correspondiente, ya sea físico o digital. En caso de uso compartido, cada usuario deberá figurar como corresponsable.

Artículo 10. Cambio de resguardo.

Para realizar un cambio de resguardo, el vehículo deberá presentarse ante la Dirección de Parque Vehicular para su revisión, a fin de evaluar su estado físico, mecánico y administrativo.

Artículo 11. Bitácora y documentación del vehículo.

El resguardante del vehículo deberá mantener:

- IV. Una bitácora actualizada (física o electrónica) del uso del vehículo, kilometraje y cargas de combustible;
- V. Copias de licencias vigentes del personal corresponsable, y
- VI. Todos los documentos oficiales del vehículo.

Artículo 12. Identificación y rotulación.

Salvo excepciones justificadas, todos los vehículos oficiales deberán portar el escudo institucional y número económico visible. La Dirección de Parque Vehicular será responsable de su aplicación, y la persona usuaria, de su conservación.

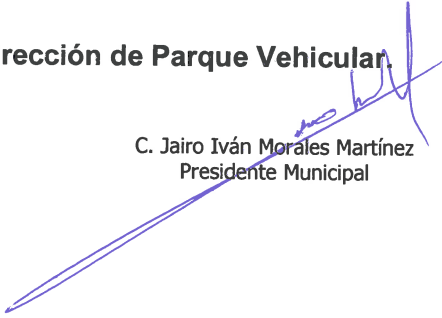
- II. Los vehículos asignados a funciones de Seguridad Pública y Protección Civil quedan exceptuados de lo dispuesto en este artículo.

**CAPÍTULO II
FACULTADES Y OBLIGACIONES**

Artículo 13. De la Secretaría de Administración. Le corresponde:

- VI. Autorizar y coordinar la asignación de vehículos;
- VII. Supervisar el cumplimiento del reglamento y proponer su actualización;
- VIII. Establecer lineamientos de control, austeridad, transparencia y sostenibilidad vehicular;
- IX. Coordinar el sistema de control digital de bitácoras, mantenimiento y combustible, y
- X. Emitir las políticas sobre adquisición, baja, sustitución y uso de vehículos oficiales.

Artículo 14. De la Dirección de Parque Vehicular.

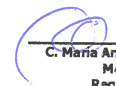

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

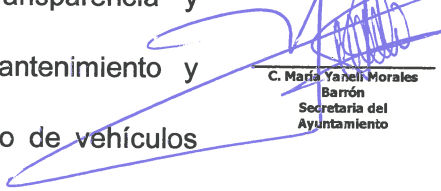

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

- VIII. Verificar que las personas conductoras cuenten con licencia vigente correspondiente al tipo de unidad;
- IX. Mantener el registro actualizado de resguardos, licencias, siniestros y bitácoras;
- X. Implementar el uso de herramientas digitales para el seguimiento y control vehicular;
- XI. Dotar de equipamiento de seguridad y funcionamiento a cada unidad;
- XII. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo;
- XIII. Proporcionar apoyo logístico y técnico en caso de siniestros, y
- XIV. Suspender temporalmente el uso de vehículos en caso de incumplimiento del reglamento.

Artículo 15. De las personas conductoras.

- XIII. Usar el vehículo exclusivamente para fines laborales;
- XIV. Conservar la unidad en buen estado;
- XV. Contar con licencia vigente;
- XVI. Firmar el resguardo correspondiente;
- XVII. Asistir a capacitaciones que se dispongan;
- XVIII. No conducir bajo influjo de alcohol o sustancias;
- XIX. Reportar a la Jefatura de Parque Vehicular las fallas o accidentes de inmediato;
- XX. Cumplir con el calendario de mantenimiento;
- XXI. No divulgar información ni imágenes del vehículo en redes sociales sin autorización;
- XXII. Entregar una copia de su licencia a la Dirección de Parque Vehicular, así como portarla en todo momento de acuerdo a la clasificación del vehículo a su resguardo;
- XXIII. Cumplir con el calendario de verificación; y en caso de que por causas propias al conductor haya vencido el periodo antes mencionado, deberá de pagar con sus propios recursos las multas que se hayan generado, así como la verificación correspondiente, y
- XXIV. El conductor deberá revisar los niveles de fluidos, así como la presión de los neumáticos al iniciar la jornada laboral.

Artículo 16. Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido:

- VII. Usar el vehículo con fines personales;
- VIII. Prestar el vehículo a personas no autorizadas;


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

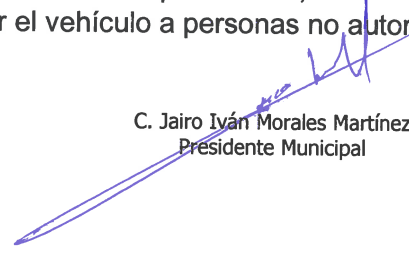

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

- IX. Alterar bitácoras o registros;
- X. Negarse a entregar la unidad ante requerimiento formal;
- XI. Utilizar el vehículo para actividades políticas, religiosas o comerciales, y
- XII. Utilizar el vehículo para subir a familiares o personas externas sin previa autorización por parte de la Dirección de Parque Vehicular.

CAPÍTULO III
DEL COMITÉ DE DAÑOS Y EVALUACIÓN DE SINIESTROS

Artículo 17. Integración. El Comité de Daños y Evaluación de Siniestros estará integrado por:

- V. Presidencia: Titular de la Secretaría de Administración;
- VI. Secretaría Técnica: Titular de la Dirección de Parque Vehicular;
- VII. Vocales: Representantes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y de la dependencia responsable del vehículo, y
- VIII. Cada integrante podrá designar un suplente con nivel de jefatura de departamento.

Artículo 18. Funciones. El Comité analizará los incidentes reportados y emitirá resoluciones sobre la responsabilidad administrativa de las personas conductoras, tomando en cuenta los reportes, partes informativos y evidencias documentales.

Artículo 19. Procedimiento. La solicitud de evaluación podrá ser presentada por la Dirección de Parque Vehicular o por la dependencia correspondiente. El Comité emitirá resolución fundada en un plazo razonable, notificando por escrito a las partes involucradas.

Artículo 20. Sesión y resolución. El Comité sesionará cuando sea convocado por su Presidencia. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el voto de calidad corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Administración.

CAPÍTULO IV
MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO

Artículo 21. Control de combustible. La Dirección de Parque Vehicular establecerá mecanismos para el control de combustible, incluyendo tarjetas inteligentes, bitácoras digitales y topes mensuales por tipo de unidad. Se podrá suspender el suministro en caso de incumplimiento de este reglamento.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

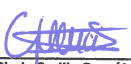

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

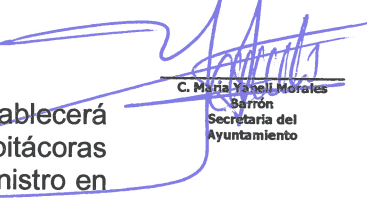

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

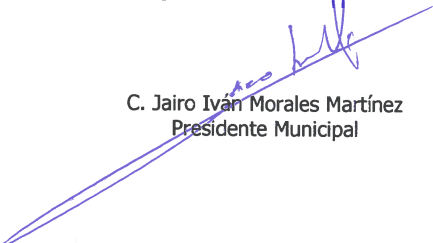

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Zayas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanel Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Se establecerá un horario para abastecer los vehículos oficiales, salvo en casos especiales y con previa autorización de la Dirección de Parque Vehicular. El recibo de carga especial se deberá entregar a la Dirección de Parque Vehicular en un plazo no mayor a 24 horas para su registro.

En caso de que el conductor haya abastecido combustible fuera del horario establecido sin la previa autorización de la Dirección de Parque Vehicular, éste deberá, con sus propios recursos, solventar el pago por concepto del combustible que abasteció

Artículo 22. Mantenimiento preventivo y correctivo. La Dirección de Parque Vehicular organizará los calendarios de mantenimiento y realizará diagnósticos sobre las fallas reportadas. Las reparaciones se harán conforme a disponibilidad presupuestal y de talleres.

Artículo 23. Aseguramiento vehicular. El Municipio contratará seguros de cobertura amplia para todas las unidades oficiales. En caso de accidente, la Dirección de Parque Vehicular brindará apoyo inmediato y reportará al Comité.

Artículo 24. Responsabilidad en siniestros. Si la persona conductora resulta responsable, deberá cubrir el deducible o el 10% del valor comercial en caso de pérdida total. El Municipio podrá ejercer acciones legales en caso de dolo o negligencia grave.

**CAPÍTULO V
SANCIONES**

Artículo 25. Sanciones administrativas. Las faltas al presente reglamento se clasificarán como:

- IV. Leves: omitir limpieza, bitácoras incompletas. Sanción: Amonestación escrita;
- V. Graves: uso fuera de horario sin permiso, alteración de registros. Sanción, y Suspensión temporal del uso.
- VI. Muy graves: conducir ebrio, prestar el vehículo a terceros, provocar accidente grave. Sanción: Procedimiento administrativo ante el Órgano Interno de Control.

Artículo 26. Aplicación de sanciones. La aplicación de sanciones será conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.

TRANSITORIOS

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

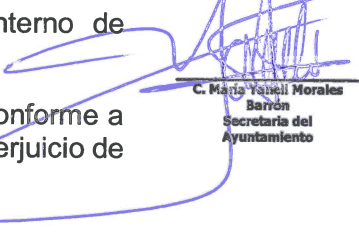

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Rojas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yvelin Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. - Se Abroga el Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" de fecha 18 de noviembre del 2018.

CUARTO. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. En un plazo no mayor a 60 días, la Dirección de Parque Vehicular emitirá los lineamientos técnicos complementarios para su correcta aplicación.

SEXTO. Las dependencias tendrán un plazo de 90 días para actualizar sus registros, bitácoras y expedientes de vehículos en cumplimiento de este reglamento

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Presidencia Municipal, y a la Secretaría de Control Interno y la Secretaría de Administración. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 5, correspondiente al **Acuerdo por el que autoriza las Reglas de operación del Programa Municipal de árboles frutales 2025.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Gobernación y/o Desarrollo Agropecuario y económico, proceda a dar lectura al punto

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

resolutivo del Acuerdo. -----

Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo: Muchas gracias, Presidente, Diputada, Buenos días a todas y todos. Se aprueban las **Reglas de operación para el Programa Municipal de árboles frutales 2025**, en términos del considerando 9 del presente acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de forma económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 38 fracciones I y V y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro,

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

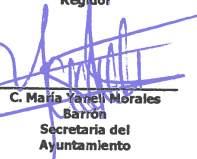

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.

3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Flेमón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

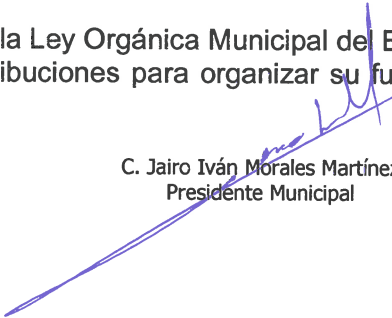

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Ferrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

- 
C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

**C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora**

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

53

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

OFICIO: SDA/192/2025

ASUNTO: Iniciativa del PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025
Huimilpan, Querétaro, a 21 de Julio del año 2025.



Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria de Ayuntamiento
Presente. -

Por medio del presente, reciba un atento saludo y, al mismo tiempo, solicito su intervención para que, tras los trámites legales que correspondan, se someta a consideración del Cabildo la aprobación del PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

Que, en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases que lo regulan.

Nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como una base de División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado de Querétaro, bajo ese sentido, los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias de procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30 fracciones I y VIII, ratifica lo anteriormente señalado.

En ese mismo sentido el ordenamiento en cita, indica que los ayuntamientos son competentes para aprobar, acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, así como aprobar y evaluar programas municipales, además de que es importante promover el bienestar social, pues dicho ordenamiento también señala en sus artículos 116, 118 y 119, que para el cumplimiento de los fines municipales los ayuntamientos elaboraran un Plan de Desarrollo Municipal, y Programas los cuales serán obligatorios y se proyectarán por un término determinado atendiendo a las prioridades de la administración.

En este sentido el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo", en el mismo contexto el plan de desarrollo municipal en

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Flेमón Gómez
Lara
Regidor

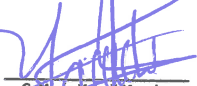

C. María Antonina Vega
Neja
Regidora

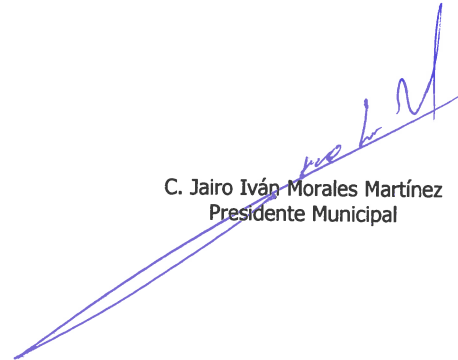

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


Ing. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

el eje IV Huimilpan prospero señala que uno de los objetivos necesarios es impulsar el crecimiento económico y el desarrollo, generado la diversificación y fortalecimiento de su economía.

No se omite señalar que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; establecen los principios, objetivos, requisitos y la forma que se deben de entregar, las asignaciones, subsidios, donaciones o ayudas sociales; bajo ese contexto se emite lo siguientes:

PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 25 y 26, la facultad que le corresponde al Estado para establecer la rectoría del desarrollo económico nacional y conforme a esto, plena, conduce, coordina y orienta la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demanden el interés general de la sociedad, ejerciendo sus atribuciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica y de manera integral y sustentable, es decir, proveyendo el aprovechamiento racional de los recursos con que cuenta la Nación, siempre con apego a un marco de legalidad que garantice el respeto de los derechos humanos de cada persona que conforman nuestra sociedad.

En tal contexto, con base en el artículo 35 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio de Huimilpan, como parte primordial de esta directriz económica y al ser parte de la base de división territorial de nuestro estado, establece su organización política, administrativa y de gobierno a cargo de un Ayuntamiento, que es conformado por la elección directa popular, quien es el máximo Órgano de Gobierno para dictar las bases de planeación municipal, lo que se traduce en la emisión de sus planes de desarrollo y programas de acuerdo al interés social y a las necesidades para satisfacer de la entidad municipal, los cuales serán por tiempo determinado, lo que permite implementar y ejecutar.

Por tanto, con el propósito de contribuir eficazmente en el desarrollo de un Huimilpan prospero, con una visión clara y en foque integral, dinámico y con mayores oportunidades para todos y todos, se inicia la implementación, ejecución seguimiento control y avance del PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025, a través de las reglas de operatividad que se implementan para ejecución del mismo.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa denominado: "PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025".

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Patricia Roldán
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Bañón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

El presente programa es una iniciativa destinada a incentivar el autoconsumo, así como el interés en los cultivos alternativos a los que se acostumbran en la región (maíz y frijol), de igual forma la promoción de preservar áreas verdes, en esta ocasión con el doble propósito de producción de fruta en el hogar y/o trasplante, ya que se sustenta en apoyar con un paquete de 10 árboles frutales para que formen sus huertos familiares en las zonas correspondientes a nuestro Municipio.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024 - 2027, establece que los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción del gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

RECURSOS APROBADOS

El Gobierno Municipal de Huimilpan Cuenta con la capacidad económica para lograr llevar a cabo el Programa denominado "PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025."

OBJETIVO GENERAL

Atender a los ciudadanos para que accedan al Programa y tengan cultivos alternativos al maíz y frijol, con los cuales tengan asegurado su autoconsumo y de ser posible, producción excedente que puedan comercializar de manera local.

Es, por tanto, que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024 - 2027, se desprende el siguiente Eje Rector:

Huimilpan con Crecimiento Económico y Desarrollo Sostenible

Se apoyará y facilitará el desarrollo y crecimiento económico sostenible, y ambientalmente responsable de todos los sectores

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

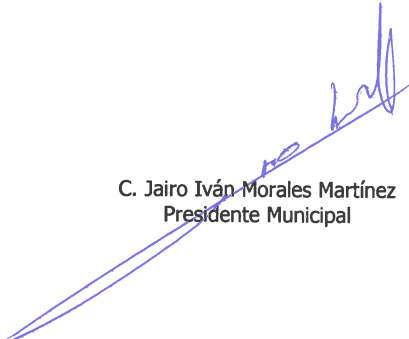

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Fernando Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. Maribel Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



económicos presentes en el municipio (Industria, Comercial, Agrícola y Pecuaria), dotando de elementos clave para esto como la infraestructura y estímulos específicos a cada sector, siendo así que a continuación se presentan las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación son de observancia obligatoria para los beneficiarios, así como, para las partes que intervienen en la operación y ejecución del PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- a) Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- b) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- c) Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan;
- d) Municipio: Municipio de Huimilpan;
- e) Aspirantes: Personas que participan en el proceso de selección de ciudadanos.)
- f) Beneficiarios: Personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad;
- g) Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025
- h) CURP: Clave Única de Registro de Población;
- i) Identificación Oficial: Son considerados los siguientes documentos vigentes: Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del Servicio Militar.
- j) Padrón: Listado final integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa, y
- k) Programa: PROGRAMA DE ÁRBOLES FRUTALES 2025

Artículo 3.- Este programa tendrá aplicación \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos), se apoyará a cada productor con un paquete de árboles frutales que deberá incluir lo siguiente:

- 2 árboles de durazno
- 2 árboles de ciruelo
- 2 árboles de manzano
- 2 árboles de limón
- 2 árboles de pera

Todos de variedades adecuadas y de calidad a cada zona del territorio de Huimilpan y aproximadamente de 80 a 150 centímetros de altura cada individuo.

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

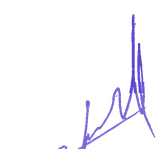

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Ferreras Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Artículo 4. El presente programa va dirigido a los residentes del Municipio de Huimilpan siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad que se enlistan en las presentes reglas.

Artículo 5.- Las personas que deseen ingresar al Programa deberán acreditar los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Solicitud llenada y debidamente firmada
- Copia Credencial del INE
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP
- Cumplir con la capacitación previa impartida por el personal de la Secretaría
- Aviso de Privacidad firmado por el solicitante.

Artículo 6. Los beneficiarios serán seleccionados mediante el siguiente procedimiento:

1. La secretaria publicará la convocatoria del programa en las redes sociales, así como en el portal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, entendiéndose que serán beneficiados de acuerdo al orden en que hayan ingresado su solicitud y hasta que el recurso económico destinado al presente programa se agote.
2. Una vez publicada la Convocatoria y conforme a lo dispuesto por la misma, los aspirantes deberán presentar por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario su solicitud de interés en participar como beneficiario en el Programa municipal.
3. La Secretaría recibirá las solicitudes asignándole un folio a cada una. En ese sentido, únicamente se asignará un folio por solicitante, es decir, no se admitirán solicitudes duplicadas, se tomará como válido el primer registro que para tal efecto se genere.
 - a) A la solicitud deberán acompañar los siguientes requisitos:
 - b) Solicitud llenada y debidamente firmada
 - c) Copia Credencial del INE
 - d) Copia de comprobante de domicilio
 - e) Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
 - f) Aviso de Privacidad firmado por el solicitante.
4. Cotejada la documentación conforme a la Convocatoria, se integrarán los expedientes correspondientes, la secretaria podrá realizar entrevistas a los solicitantes.
5. Concluido el proceso de selección, se publicará el Pad-rón, considerando en el listado únicamente los folios correspondientes de los beneficiarios.
6. A partir de dicha publicación, los beneficiarios serán notificados, vía telefónica, en su caso en el domicilio particular que hayan señalado en su registro.

Reforma Dte. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

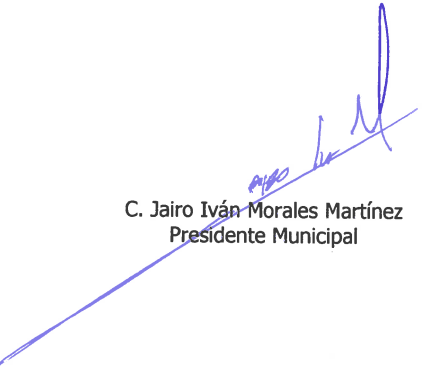

C. Alma Liliya Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Tenorio Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



Artículo 7. Este programa tendrá aplicación \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos), se apoyará a cada beneficiario con un paquete de árboles frutales que deberá incluir lo siguiente:

- 2 árboles de durazno
- 2 árboles de ciruelo
- 2 árboles de manzano
- 2 árboles de limón
- 2 árboles de pera

Todos de variedades adecuadas y de calidad a cada zona del territorio de Huimilpan y aproximadamente de 80 a 150 centímetros de altura cada individuo.

Artículo 8.- Los beneficiarios gozaran de los siguientes derechos:

- a) Recibir, apoyo y orientación durante del proceso de selección;
- b) Recibir un trato respetuoso y equitativo por parte del personal de la Secretaría;
- c) Recibir el Apoyo correspondiente;
- d) Protección a sus datos y documentos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Artículo 9.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente documento.
- b) Realizar las acciones necesarias para lograr el mayor número de supervivencia de los alevines posibles
- c) Hacer uso adecuado del apoyo recibido (alevines)

Artículo 10.- Serán causas de baja para los beneficiarios las siguientes:

- a) Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa
- b) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c) Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d) Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e) falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Flेमón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

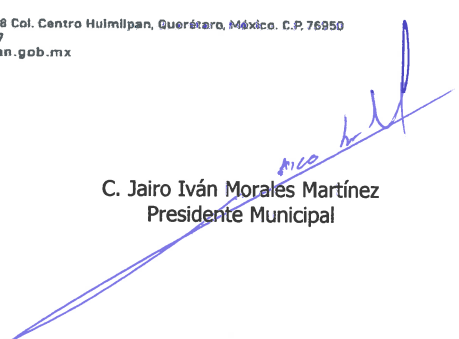

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Flores Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



- f) La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- g) Insuficiencia Presupuestal

Artículo 11.- En aquellos supuestos no previstos en los presentes lineamientos, se estará a lo dispuesto por la secretaria, así como en la normatividad que de manera supletoria aplique para el caso en concreto, para lo cual se deberá emitir el acuerdo administrativo correspondiente y solo avisar a la Secretaría de Ayuntamiento para que en términos de su competencia dé vista al H. Ayuntamiento.

Artículo 12. La Secretaría en el ámbito de su competencia, deberá verificar que el presente programa cumpla con las reglas de operación aquí establecidas. Asimismo, deberá aplicar los recursos exclusivamente al programa aprobado, con la obligación de presentar la comprobación correspondiente al cierre del ejercicio fiscal. Igualmente, estará obligada a resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria.

Artículo 13. Los beneficiarios podrán presentar ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, quejas o denuncias respecto de la ejecución de las presentes reglas de operación.

El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sin otro particular, les reitero las muestras de mi respeto y consideración institucional.

ATENTAMENTE
LICENCIADA MARÍA NOHEMI SOTO TOVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



📍 Reforma Ota. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

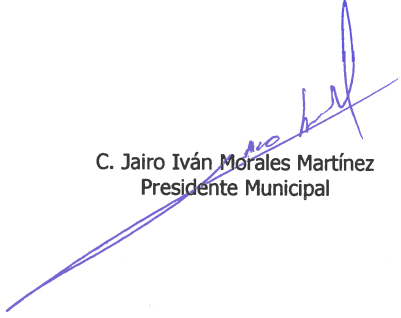

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Vargas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

10. Que, mediante oficio No. SF/356/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.
11. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Árboles Frutales 2025".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 5) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las Reglas de Operación para el "Programa Municipal de Árboles Frutales 2025", en términos del Considerando 9 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

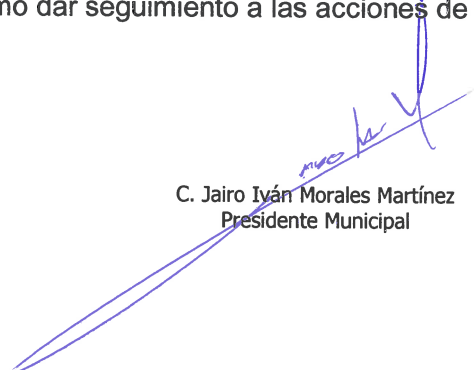

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Flores Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Salrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

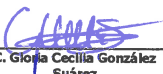
TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 6, correspondiente al **Acuerdo por el que autoriza las Reglas de operación del Programa Municipal Repoblamiento Piscícola.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Gobernación y/o Desarrollo Agropecuario y económico, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

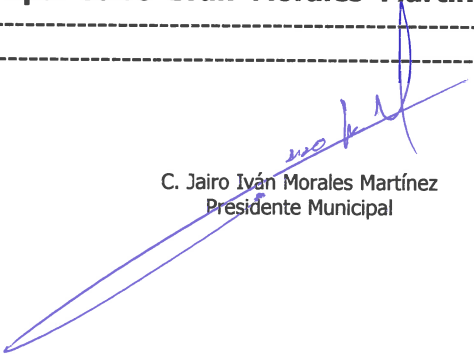

C. Cecilio Tezozas Fajardo
Regidor

Regidor C. Luis Flores Delgado: Muchas gracias, buenos días. Se aprueban las **Reglas de operación para el Programa Municipal de repoblamiento Piscícola 2025**, en términos del considerando 9 del presente acuerdo. -----


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. -----


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de forma económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 38 fracciones I y V y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

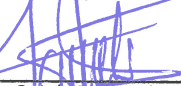

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

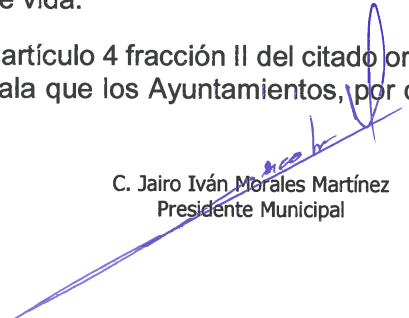

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.

4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.
6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
8. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objeto la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La Transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
9. Que mediante oficio SDA/189/2025 de fecha 21 de julio del 2025, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

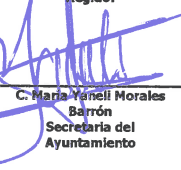

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

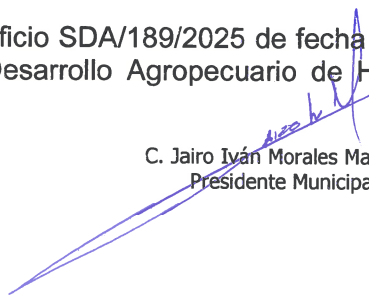

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las Reglas de Operación del “Programa Municipal de Repoblamiento Piscícola 2025”, a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **076-2025**. Misma que se anexa a continuación:



Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría de Ayuntamiento
Presente. -

Por medio del presente, reciba un atento saludo y, al mismo tiempo, solicito su intervención para que, tras los trámites legales que correspondan, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO PISCICOLA 2025, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

Que, en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases que lo regulan.

Nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como una base de División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado de Querétaro, bajo ese sentido, los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias de procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30 fracciones I y VIII, ratifica lo anteriormente señalado.

En ese mismo sentido el ordenamiento en cita, indica que los ayuntamientos son competentes para aprobar, acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, así como aprobar y evaluar programas municipales, además de que es importante promover el bienestar social, pues dicho ordenamiento también señala en sus artículos 116, 118 y 119, que para el cumplimiento de los fines municipales los ayuntamientos elaboraran un Plan de Desarrollo Municipal, y Programas los cuales serán obligatorios y se proyectarán por un término determinado atendiendo a las prioridades de la administración.

En este sentido el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: “La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género. la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo” en el mismo contexto el plan de desarrollo municipal en

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México, C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario
OFICIO: SDA/188/2025

ASUNTO: Iniciativa del PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO PISCICOLA 2025
Huimilpan, Querétaro, a 21 de julio del año 2025.




Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

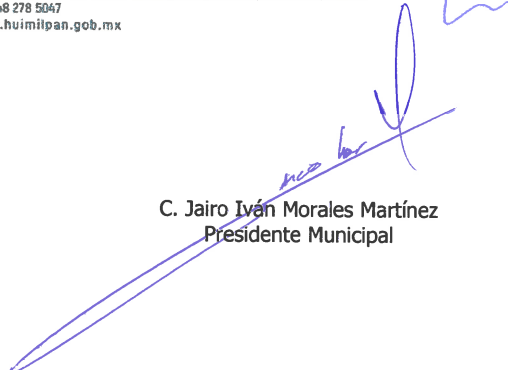

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Parraza Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



El presente programa es una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de sus reservorios piscícolas en el Municipio de Huimilpan Querétaro y está enfocado a la siembra de peces en especial de alevines de tilapia y aumentar la población de los mismos en el territorio del municipio de Huimilpan.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024 - 2027, establece que los objetivos, las estrategias y prioridades que regiran la acción del gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

RECURSOS APROBADOS

El Gobierno Municipal de Huimilpan Cuenta con la capacidad económica para lograr llevar a cabo el Programa denominado "PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO PISCICOLA 2025."

OBJETIVO GENERAL

Buscamos alternativas de producción y así asegurar el autoconsumo y, de ser posible, producción excedente que puedan comercializar de manera local.

Es, por tanto, que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024 - 2027, se desprende el siguiente Eje Rector:

Huimilpan con Crecimiento Económico y Desarrollo Sostenible

Se apoyará y facilitará el desarrollo y crecimiento económico sostenible, y ambientalmente responsable de todos los sectores económicos presentes en el municipio (Industrial, Comercial, Agrícola y Pecuano), dotando de elementos clave para esto como la infraestructura y estímulos específicos a cada sector, siendo así que a continuación se presentan las siguientes

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México, C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Faneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO PISCICOLA 2025

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación son de observancia obligatoria para los beneficiarios, así como, para las partes que intervienen en la operación y ejecución del PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO PISCICOLA 2025.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- a) Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- b) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- c) Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan;
- d) Municipio: Municipio de Huimilpan;
- e) Aspirantes: Personas que participan en el proceso de selección de ciudadanos;
- f) Beneficiarios: Personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad;
- g) Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO PISCICOLA 2025
- h) CURP: Clave Única de Registro de Población;
- i) Identificación Oficial: Son considerados los siguientes documentos vigentes: Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del Servicio Militar.
- j) Padrón: Listado final integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa, y
- k) Programa: PROGRAMA DE REPOBLAMIENTO PISCICOLA 2025

Artículo 3.- Este programa tiene como finalidad otorgar el apoyo de 1000 alevines a cada uno de los beneficiarios.

Artículo 4. El presente programa va dirigido a los residentes del Municipio de Huimilpan siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad que se enlistan en las presentes reglas.

Artículo 5.- Las personas que deseen ingresar al Programa deberán acreditar los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Solicitud llenada y debidamente firmada
- Copia Credencial del INE
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
- Croquis de localización de su reservorio de agua.

Reforma Dte. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Guadalupe Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



- El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el Aviso de Privacidad con la firma del aspirante.

Artículo 6. Los beneficiarios serán seleccionados mediante el siguiente procedimiento:

1. La secretaria publicará la convocatoria del programa en las redes sociales, así como en el portal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, entendiéndose que serán beneficiados de acuerdo al orden en que hayan ingresado su solicitud y hasta que el recurso económico destinado al presente programa se agote.
2. Una vez publicada la Convocatoria y conforme a lo dispuesto por la misma, los aspirantes deberán presentar por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario su solicitud de interés en participar como beneficiario en el Programa municipal.
3. La Secretaría recibirá las solicitudes asignándole un folio a cada una. En ese sentido, únicamente se asignará un folio por solicitante, es decir, no se admitirán solicitudes duplicadas, se tomará como válido el primer registro que para tal efecto se genere.
 - a) A la solicitud deberán acompañar los siguientes requisitos:
 - b) Solicitud llenada y debidamente firmada
 - c) Copia Credencial del INE
 - d) Copia de comprobante de domicilio
 - e) Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
 - f) Croquis de localización de su reservorio de agua
 - g) El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el Aviso de Privacidad para estampar la firma del aspirante.
4. Cotejada la documentación conforme a la Convocatoria, se integrarán los expedientes correspondientes, la secretaria podrá realizar entrevistas a los solicitantes.
5. Concluido el proceso de selección, se publicará el Padrón, considerando en el listado únicamente los folios correspondientes de los beneficiarios.
6. A partir de dicha publicación, los beneficiarios serán notificados, vía telefónica, en su caso en el domicilio particular que hayan señalado en su registro.

Artículo 7. El monto autorizado para el presente programa asciende a \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos), con este monto se apoyará a los solicitantes con un paquete de bolsa con alevines de tilapia que deberá incluir lo siguiente:

- 1,000 alevines de tilapia.

Artículo 8.- Los beneficiarios gozaran de los siguientes derechos:

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

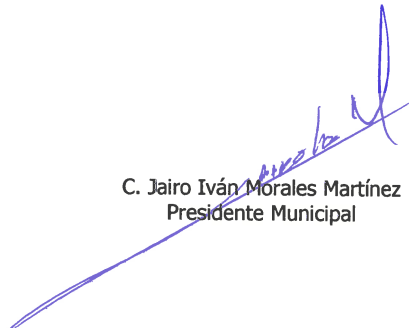

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



- a) Recibir, apoyo y orientación durante del proceso de selección;
b) Recibir un trato respetuoso y equitativo por parte del personal de la Secretaría;
c) Recibir el Apoyo correspondiente;
d) Protección a sus datos y documentos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Artículo 9.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente documento.
b) Realizar las acciones necesarias para lograr el mayor número de supervivencia de los alevines posibles
c) Hacer uso adecuado del apoyo recibido (alevines)

Artículo 10.- Serán causas de baja para los beneficiarios las siguientes:

- a) Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
b) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
c) Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
d) Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
e) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
f) La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
g) Insuficiencia Presupuestal

Artículo 11.- En aquellos supuestos no previstos en los presentes lineamientos, se estará a lo dispuesto por la secretaria, así como en la normatividad que de manera supletoria aplique para el caso en concreto, para lo cual se deberá emitir el acuerdo administrativo correspondiente y solo avisar a la secretaria de Ayuntamiento para que en términos de su competencia de vista al Ayuntamiento.

Artículo 12. La Secretaría en el ámbito de su competencia, deberá verificar que el presente programa cumpla con las reglas de operación aquí establecidas. Asimismo, deberá aplicar los recursos exclusivamente al

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

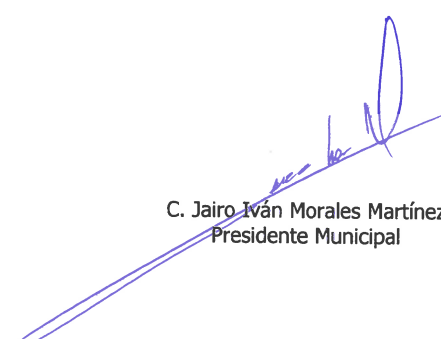

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Martínez Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.



programa aprobado, con la obligación de presentar la comprobación correspondiente al cierre del ejercicio fiscal. Igualmente, estará obligada a resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria.

Artículo 13. Los beneficiarios podrán presentar ante la Secretara de Control Interno del Municipio de Huimilpan, quejas o denuncias respecto de la ejecución de las presentes reglas de operación.

El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sin otro particular, les reitero las muestras de mi respeto y consideración institucional.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA NOHEMI SOTO TOVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

C. P. ARCHIVO



📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 276 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Flores Falcón
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

- 10.** Que, mediante oficio No. SF/357/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.
- 11.** Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
- 12.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta de las Reglas de Operación del "*Programa Municipal de Repoblamiento Piscícola 2025*".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 6) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las Reglas de Operación para el "*Programa Municipal de Repoblamiento Piscícola 2025*", en términos del Considerando 9 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Flores Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 7, correspondiente al **Acuerdo por el que autoriza las Reglas de operación del Programa Municipal de Agroquímicos 2025.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Gobernación y/o Desarrollo Agropecuario y económico, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Regidora C. María Mónica Aguilar Saavedra: Muchas gracias. Se aprueban las **Reglas de operación para el Programa Municipal de Agroquímicos 2025,** en términos del considerando 8 del presente acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo: Sólo una pregunta, ¿éstos agroquímicos tendrán algún costo para los productores? -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

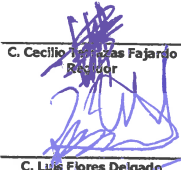

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

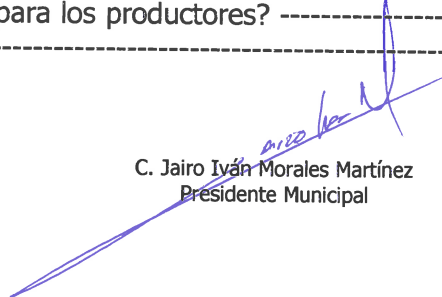

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "No, van a ser totalmente gratuitos y sobre todo ahorita por la etapa que llevan ahorita los sembradíos y todo eso los queremos aprobar rápido, pero van a ser totalmente gratuitos, se abrirá convocatoria para que se inscriban las personas. -----

Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo: Muchas gracias -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "¿alguien más? No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de forma económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 38 fracciones I y V y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arlas Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.

3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
6. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
7. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objeto la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La Transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo".
8. Que mediante oficio SDA/191/2025 de fecha 21 de julio del 2025, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las Reglas de Operación del "Programa


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

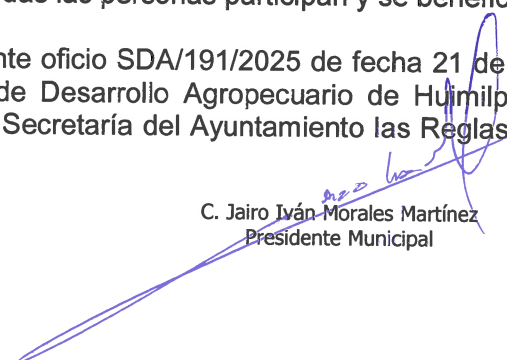

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Venegas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Bazón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Municipal de Agroquímicos 2025", a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número 074-2025. Misma que se anexa a continuación:



Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría de Ayuntamiento
Presente. -

Por medio del presente, reciba un atento saludo y, al mismo tiempo, solicito su atención para que, tras los trámites legales que correspondan, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

Que, en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases que lo regulan.

Nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como una base de División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado de Querétaro, bajo ese sentido, los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias de procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30 fracciones I y VIII, ratifica lo anteriormente señalado.

En ese mismo sentido el ordenamiento en cita, indica que los ayuntamientos son competentes para aprobar, acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, así como aprobar y evaluar programas municipales, además de que es importante promover el bienestar social, pues dicho ordenamiento también señala en sus artículos 116, 118 y 119, que para el cumplimiento de los fines municipales los ayuntamientos elaboraran un Plan de Desarrollo Municipal, y Programas los cuales serán obligatorios y se proyectarán por un término determinado atendiendo a las prioridades de la administración.

En este sentido el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 de nuestro municipio, tiene por objetivo la inclusión y equidad para el desarrollo en la que señala: "La construcción de un Huimilpan más justo y con igualdad de oportunidades requiere que cada política pública contemple la perspectiva de género, la inclusión social y la reducción de brechas de desigualdad. La transformación del municipio solo es posible si todas las personas participan y se benefician del desarrollo", en el mismo contexto el plan de desarrollo municipal en

Reforma Dte. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

OFICIO: SDA/190/2025

ASUNTO: Iniciativa del PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025

Huimilpan, Querétaro, a 21 de Julio del año 2025.



Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Tenías Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



el eje IV Huimilpan prospero señala que uno de los objetivos necesarios es impulsar el crecimiento económico y el desarrollo, generado la diversificación y fortalecimiento de su economía.

No se omite señalar que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; establecen los principios, objetivos, requisitos y la forma que se deben de entregar, las asignaciones, subsidios, donaciones o ayudas sociales; bajo ese contexto se emite lo siguientes:

PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 25 y 26, la facultad que le corresponde al Estado para establecer la rectoría del desarrollo económico nacional y conforme a esto, plena, conduce, coordina y orienta la actividad económica nacional, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demanden el interés general de la sociedad, ejerciendo sus atribuciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica y de manera integral y sustentable, es decir, proveyendo el aprovechamiento racional de los recursos con que cuenta la Nación, siempre con apego a un marco de legalidad que garantice el respeto de los derechos humanos de cada persona que conforman nuestra sociedad.

En tal contexto, con base en el artículo 35 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Municipio de Huimilpan, como parte primordial de esta directriz económica y al ser parte de la base de división territorial de nuestro estado, establece su organización política, administrativa y de gobierno a cargo de un Ayuntamiento, que es conformado por la elección directa popular, quien es el máximo Órgano de Gobierno para dictar las bases de planeación municipal, lo que se traduce en la emisión de sus planes de desarrollo y programas de acuerdo al interés social y a las necesidades para satisfacer de la entidad municipal, los cuales serán por tiempo determinado, lo que permite implementar y ejecutar.

Por tanto, con el propósito de contribuir eficazmente en el desarrollo de un Huimilpan prospero, con una visión clara y en foque integral, dinámico y con mayores oportunidades para todos y todos, se inicia la implementación, ejecución seguimiento control y avance del PROGRAMA AGROQUÍMICOS 2025, a través de las reglas de operatividad que se implementan para ejecución del mismo.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa denominado: "PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025".

📍 Reforma Dte. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

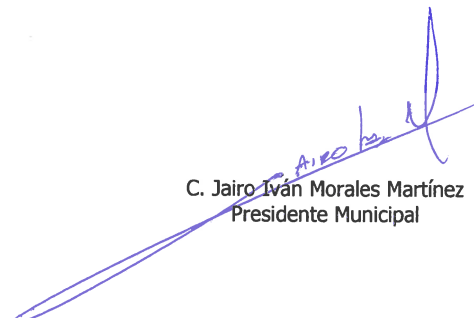

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Rojas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**



El presente programa es una iniciativa destinada a proteger e incrementar las cosechas de los productores primarios de nuestro Municipio, siendo dotados de los principales productos de prevención y mejoramiento de cosechas y suelo para, como se mencionó asegurar los mejores resultados posibles en cada una de las cosechas.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024 - 2027, establece que los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción del gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

RECURSOS APROBADOS

El Gobierno Municipal de Huimilpan Cuenta con la capacidad económica para lograr llevar a cabo el Programa denominado "PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025."

OBJETIVO GENERAL

Llegar a la mayoría de productores primarios agrícolas que, sin importar la escala de producción que tengan, puedan acceder a asesoría técnica respecto de las principales y más comunes plagas de acuerdo a los cultivos más habituales dentro de la región de nuestro Municipio e Incrementen el rendimiento de los cultivos básicos de temporada y de acuerdo a la zona correspondiente, a través de la preparación del suelo por medio mecanizado para eliminar larvas o patógenos del suelo, hierba mala y las plagas más comunes.

Es, por tanto, que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2024 - 2027, se desprende el siguiente Eje Rector:

Huimilpan con Crecimiento Económico y Desarrollo Sostenible

Se apoyará y facilitará el desarrollo y crecimiento económico sostenible, y ambientalmente responsable de todos los sectores económicos presentes en el municipio (Industrial, Comercial, Agrícola y Pecuario), dotando de elementos clave para esto como la infraestructura y estímulos específicos a cada sector, siendo así que a continuación se presentan las siguientes:

📍 Reforma Ota. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

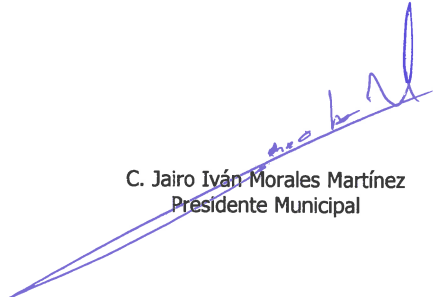

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación son de observancia obligatoria para los beneficiarios, así como, para las partes que intervienen en la operación y ejecución del PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- a) Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- b) Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- c) Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan;
- d) Municipio: Municipio de Huimilpan;
- e) Aspirantes: Personas que participan en el proceso de selección de ciudadanos;
- f) Beneficiarios: Personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad;
- g) Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases para participar en el PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025
- h) CURP: Clave Única de Registro de Población;
- i) Identificación Oficial: Son considerados los siguientes documentos vigentes: Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del Servicio Militar;
- j) Padrón: Listado final integrado por las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa, y
- k) Programa: PROGRAMA DE AGROQUÍMICOS 2025

Artículo 3.- Este programa tendrá aplicación \$ 950,000.00 (Novecientos Cincuenta mil pesos), se apoyará a cada productor con un paquete de agroquímicos que deberá incluir lo siguiente:

- Insecticida cuya acción sea principalmente contra el gusano cogollero.
- Insecticida ideal contra la plaga del chapulín.
- Herbicida para uso principalmente contra pasto y maleza de hoja ancha
- Fertilizante nitrogenado
- Foliar

Artículo 4. El presente programa va dirigido a los residentes del Municipio de Huimilpan siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad que se enlistan en las presentes reglas.

Artículo 5.- Las personas que deseen ingresar al Programa deberán acreditar los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Solicitud llenada y debidamente firmada

Reforma Dte. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

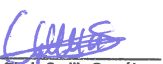

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

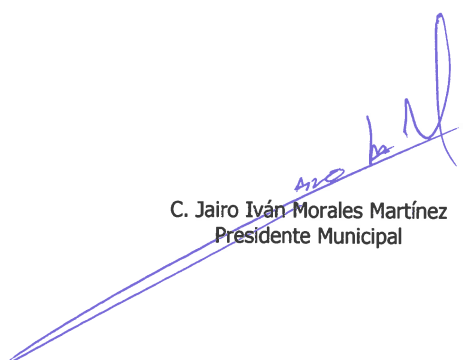

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cepilia Arzayas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

- Copia Credencial del INE
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
- Constancia de productor agrícola firmada y sellada por el delegado o comisariado ejidal de donde se encuentre su parcela.
- Aviso de Privacidad firmado por el solicitante.

Artículo 6. Los beneficiarios serán seleccionados mediante el siguiente procedimiento:

1. La secretaria publicará la convocatoria del programa en las redes sociales, así como en el portal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, entendiéndose que serán beneficiados de acuerdo al orden en que hayan ingresado su solicitud y hasta que el recurso económico destinado al presente programa se agote.
2. Una vez publicada la Convocatoria y conforme a lo dispuesto por la misma, los aspirantes deberán presentar por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario su solicitud de interés en participar como beneficiario en el Programa municipal.
3. La Secretaria recibirá las solicitudes asignándole un folio a cada una. En ese sentido, únicamente se asignará un folio por solicitante, es decir, no se admitirán solicitudes duplicadas, se tomará como válido el primer registro que para tal efecto se genere.
 - a) A la solicitud deberán acompañar los siguientes requisitos:
 - b) Solicitud llenada y debidamente firmada
 - c) Copia Credencial del INE
 - d) Copia de comprobante de domicilio
 - e) Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
 - f) Constancia de productor agrícola firmada y sellada por el delegado o comisariado ejidal de donde se encuentre su parcela.
 - g) Aviso de Privacidad firmado por el solicitante.
4. Cotejada la documentación conforme a la Convocatoria, se integrarán los expedientes correspondientes, la secretaria podrá realizar entrevistas a los solicitantes.
5. Concluido el proceso de selección, se publicará el Padrón, considerando en el listado únicamente los folios correspondientes de los beneficiarios.
6. A partir de dicha publicación, los beneficiarios serán notificados, vía telefónica, en su caso en el domicilio particular que hayan señalado en su registro.

Artículo 7. Este programa tendrá aplicación \$ 950,000.00 (Novecientos Cincuenta mil pesos), se apoyará a cada productor con un paquete de agroquímicos que deberá incluir lo siguiente:

- Insecticida cuya acción sea principalmente contra el gusano cogollero.
- Insecticida ideal contra la plaga del chapulín.

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México, C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



- Herbicida para uso principalmente contra pasto y maleza de hoja ancha
- Fertilizante nitrogenado
- Foliar

Artículo 8.- Los beneficiarios gozaran de los siguientes derechos

- a) Recibir, apoyo y orientación durante del proceso de selección;
- b) Recibir un trato respetuoso y equitativo por parte del personal de la Secretaría;
- c) Recibir el Apoyo correspondiente;
- d) Protección a sus datos y documentos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Artículo 9.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente documento.
- b) Realizar las acciones necesarias para lograr el mayor número de supervivencia de los alevines posibles
- c) Hacer uso adecuado del apoyo recibido (alevines)

Artículo 10.- Serán causas de baja para los beneficiarios las siguientes:

- a) Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c) Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d) Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f) La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- g) Insuficiencia Presupuestal

Artículo 11.- En aquellos supuestos no previstos en los presentes lineamientos, se estará a lo dispuesto por la secretaría, así como en la normatividad que de manera suletoria aplique para el caso en concreto, para lo

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

cual se deberá emitir el acuerdo administrativo correspondiente y solo avisar a la Secretaria de Ayuntamiento para que en términos de su competencia dé vista al H. Ayuntamiento.

Artículo 12. La Secretaria en el ámbito de su competencia, deberá verificar que el presente programa cumpla con las reglas de operación aquí establecidas. Asimismo, deberá aplicar los recursos exclusivamente al programa aprobado, con la obligación de presentar la comprobación correspondiente al cierre del ejercicio fiscal. Igualmente, estará obligada a resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria.

Artículo 13. Los beneficiarios podrán presentar ante la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, quejas o denuncias respecto de la ejecución de las presentes reglas de operación.

El presente programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sin otro particular, les reitero las muestras de mi respeto y consideración Institucional.

ATENTAMENTE
LICENCIADA MARÍA NOHEMI SOTO TOVAR
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



COPIA ARCHIVO

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

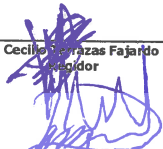

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

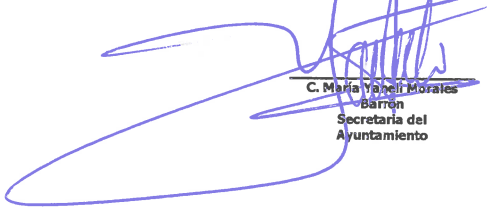

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

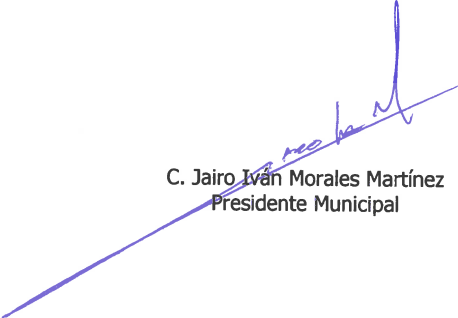

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Barreras Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

9. Que, mediante oficio No. SF/359/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.
10. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Agroquímicos 2025".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 7) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las Reglas de Operación para el "Programa Municipal de Agroquímicos 2025", en términos del Considerando 8 del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

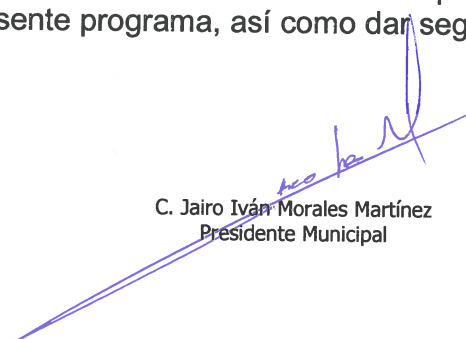

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.


C. María Mónica Aguilar
Sáavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento. -----


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

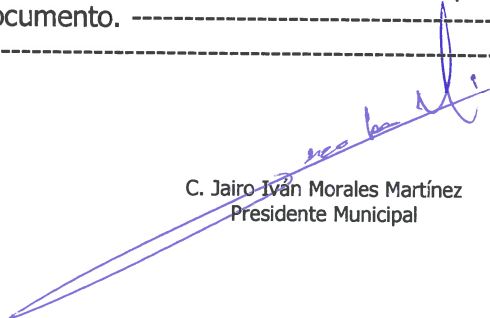
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 8, correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se modifica su similar aprobado en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 19 de diciembre del 2024 en su punto número 3.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito a algún miembro de la comisión de Obras y Servicios Públicos, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----


C. Cecilia Barreras Fajardo
Regidora

Regidora C. Alma Lidia Urías Hernández: Muchas gracias. Se autoriza la modificación al Acuerdo cuarto y quinto del **Acuerdo mediante el cual se modifica su similar aprobado en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 19 de diciembre del 2024 en su punto número 3.** Para quedar en los términos plasmados en el presente documento. -----


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de forma económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8 fracción IV y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 fracciones III, IV y V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 28 al 32 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Económica Circular de los Residuos del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y IV, 38 fracción III, 40 y 85, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 222 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro; 35 apartado 3, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Como se contempla en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos, señalando específicamente en su inciso c), fracción III, la función y servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en su circunscripción territorial.
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

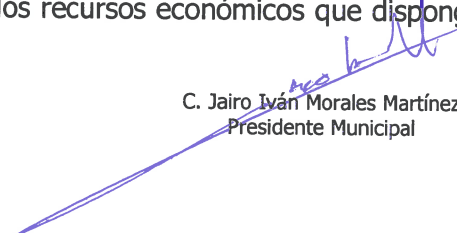

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Arzaz Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

federativas, los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez para satisfacer los objetivos a lo que estén destinados.

4. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
6. Que atendiendo a la petición del C. Salomón Vega Franco, Secretario de Servicios Públicos Municipales a la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio No. SSPMH/196/2025, mediante el cual solicita que se someta a consideración del H. Ayuntamiento la modificación al ACUERDO CUARTO del Acuerdo mediante el cual se autoriza iniciar el procedimiento administrativo que corresponda en términos del artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre del 2024 a razón de que se faculte no solamente a la Secretaría de Administración, sino a la dependencia que corresponda para realizar el proceso de contratación para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Huimilpan. Generándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **081-2025**.
7. De conformidad con lo que marca el artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es la competente para conocer del presente asunto, y dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión, así como al máximo


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

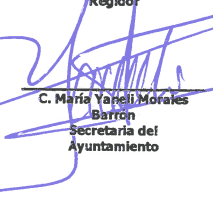

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

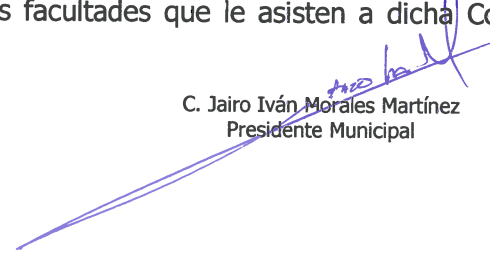

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Contreras Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

órgano de Gobierno Municipal, le corresponde al H. Ayuntamiento la autorización del presente Acuerdo.

8. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión convocara por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.
9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 8) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación al ACUERDO CUARTO y QUINTO del Acuerdo aprobado Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre del 2024 en el Punto Número 3 del Orden del Día, para quedar en los términos siguientes:

"CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA a llevar a cabo la revisión de los contratos respectivos, una vez que la Dependencia Correspondiente haya concluido con su proceso de contratación y que en el procedimiento respectivo para el otorgamiento de la contratación para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Huimilpan, Qro., se fijarán condiciones que garanticen la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en dichos servicios públicos, se determinarán los requisitos exigibles o actividad de que se trate, su término, mecanismos de vigilancia, causas de caducidad, prescripción, renuncia y revocación, así como las demás formas y condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a contratar, se establecerán los procedimientos

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

para dirimir las controversias entre el Ayuntamiento y el prestador de los servicios, se fijarán condiciones en que se otorgarán fianzas y garantías a cargo del prestador y en favor del Municipio para asegurar la prestación de los servicios, se fijarán las demás condiciones que fueren necesarias para una más eficaz prestación de los servicios, se deberán además utilizar los procedimientos y métodos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

QUINTO. - *La dependencia contratante, tendrá la obligación de informar al H. Ayuntamiento de Huimilpan, a través de Secretaría del Ayuntamiento respecto de la contratación para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Huimilpan, Qro."*

SEGUNDO: El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría Contratante, así mismo la Secretaría de Control Interno, podrá llevar a cabo las acciones de verificación y auditoria respecto del cumplimiento del presente instrumento.

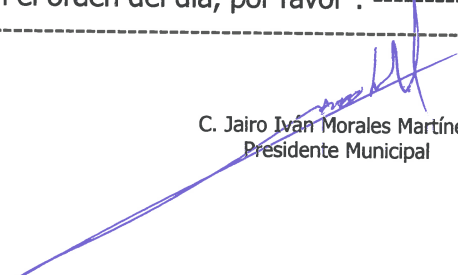
TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Control Interno, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y Secretaría de Finanzas. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

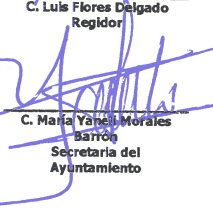

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 9, correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta en donación a favor del Municipio de Huimilpan, 10 vehículos propiedad del Municipio de Querétaro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito al Señor Presidente Municipal proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. ----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, se autoriza aceptar la donación de a favor del Municipio de Huimilpan de 10 vehículos por parte del Municipio de Querétaro en términos del considerando 5 y del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo. Someto a discusión el presente acuerdo. Si no hay algún comentario pues nada más agradecer al Alcalde Felifer a todo el cabildo también del Municipio de Querétaro, que tuvo a bien donarnos éstos diez vehículos que son vehículos que están en buen estado, que ellos debido a su renovación ellos ya no ocupaban y pues nos van a servir mucho para parque vehicular dadas las condiciones en que nos encontramos, ustedes saben que se han comprado algunos vehículos, se han mandado reparar otros; pero aun así tenemos mucho personal que está usando sus vehículos particulares para funciones dentro de la administración, entonces trataremos de distribuir estos diez vehículos sobre todo en las áreas que salen más a brindar atención a las personas como son, Servicios Municipales, el DIF, el área de eventos, la Secretaria de Desarrollo Social, buscaremos cubrir mejor, y ahí pues sin duda va a ser también un ahorro al Municipio de Huimilpan, porque dado a ésta donación algunos vehículos que teníamos pre visto adquirir pues vamos a retenerlos y mejor utilizar el recurso para ayudas sociales u obra pública. ----

Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo: Sólo una pregunta Presidente ¿ésta donación se da en el marco de Cabildo Metropolitano, la gestión la realiza Usted? ----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Si, recuerdan que tuvimos aquí y me autorizaron la firma del acuerdo Metropolitano, dentro de esa reuniones que hemos tenido no solamente estamos viendo temas de Seguridad, temas de Desarrollo Urbano, temas de Medio Ambiente, si no también nos han apoyado en temas de la unidad y control de protección animal, nos han apoyado en temas de los incendios, precisamente ahí tuvimos mucho el apoyo del Marqués, Corregidora y el Municipio de Querétaro y pues ahora se logró ésta donación del Municipio de Querétaro que iniciamos más menos hace cinco meses el proceso donde hicimos primero la solicitud, después ellos también tuvieron que éstos vehículos que nos iban a donar ponerlos en buen estado porque nos los entregando en muy buenas condiciones y ya después tuvieron que aprobarlo mediante su cabildo para desincorporarlos de los bienes del


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

Municipio de Querétaro y poder hacer así ya realidad la donación, entonces si es parte de lo que hemos logrado también en el Cabildo Metropolitano. -----

Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo: Muchas felicidades y pues gracias al Presidente Municipal de Querétaro y a su Cabildo, muchas gracias. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de forma económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2217, 2219, 2225 y 2226 del Código Civil para el Estado de Querétaro; 3, 30 Fracciones I, 38 fracción XXIII, 50 Fracciones VII y VIII, 93 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16, 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Los artículos 2217, 2219, 2225 y 2226 del Código Civil del Estado de Querétaro, establecen las particularidades del contrato de donación, por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, que puede ser pura, condicional, onerosa o remunerativa, es perfecta desde que


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

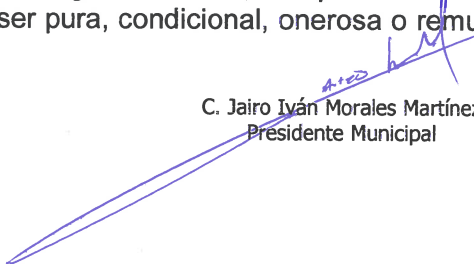

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, así como que la donación puede ser verbal o por escrita.

3. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
4. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y las demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes.
5. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/247/2025 signado por la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretaria de Control Interno, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación para la autorización de recibir en donación 10 vehículos propiedad del Municipio de Querétaro, formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número. **083-2025**.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 9) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza aceptar la donación a Favor del Municipio de Huimilpan de 10 vehículos, por parte del Municipio de Querétaro, en términos del considerando 5 y el anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar el contrato de donación correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de alta los bienes muebles objeto del


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

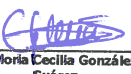

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

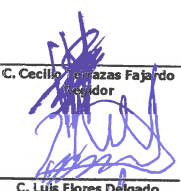

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

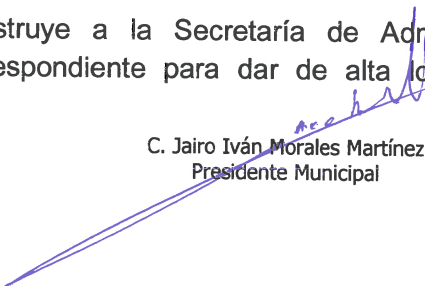

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Barreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Control Interno, Dirección Jurídica.



Ing. María Yanell Morales Barrón
Secretaría de Ayuntamiento
Presente

Por medio del presente, reciba un atento saludo y, al mismo tiempo, solicito su amable colaboración para que, tras los trámites legales que correspondan, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación para la autorización de recibir en donación 10 vehículos del municipio de Querétaro, siendo estos los siguientes:

	Eco	Marca	Tipo	Linea	Mod.	ESTATUS
1	1379	VOLKSWAGEN	SEDAN	BORA	2006	HUIMILPAN
2	2566	TOYOTA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	HUIMILPAN
3	2572	TOYOTA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	HUIMILPAN
4	2581	TOYOTA	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	HUIMILPAN
5	2865	FORD	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2017	HUIMILPAN
6	2933	FORD	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2017	HUIMILPAN
7	2934	FORD	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2017	HUIMILPAN
8	2939	FORD	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2017	HUIMILPAN
9	2947	SUZUKI	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2017	HUIMILPAN
10	2950	SUZUKI	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2017	HUIMILPAN

Lo anterior para el mejor funcionamiento del municipio de Huimilpan, y así mismo se autorice al servidor público que en términos de los artículos 40 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es el responsable a firmar el contrato de donación respectivo; lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción XXII de la ley citada, así como de la sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de julio del 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la baja, donación y enajenación de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

Sin otro particular, les reitero las muestras de mi respeto y consideración institucional.

ATENTAMENTE
"TODO POR HUIMILPAN"

LICENCIADA LILIA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

Cp. M. Ari D. Jairo Iván Morales, Presidente Municipal de Huimilpan.
VMTR

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 446 278 5047
www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

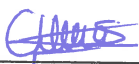

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor

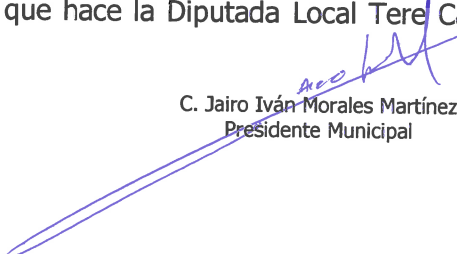

C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 10, correspondiente al **Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la propuesta de Obra Anual del año 2025**, por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, les solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, se autorizan las modificaciones a la propuesta de obra anual, mediante recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2025 FAISMUN, fondo de Ingresos propios 2025 y fondo de participaciones Federales 2025, en términos de los considerandos 5 y 6, así como el anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo. Y aquí quiero agregar que hoy la visita que hace la Diputada Local Tere Calzada quien además preside la


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Comisión de Seguridad y Protección Civil en el Congreso del Estado, pues se debe a que nos ha apoyado, logramos ahí una gestión importante a través de ella, ella hizo una visita a las instalaciones de protección Civil de varios Municipios del Estado, y cuando estuvo aquí con nosotros, nos pidió que le presentáramos un proyecto debido a las condiciones que tenían nuestras instalaciones, presentamos el proyecto y tuvo a bien etiquetarnos un recurso importante que nos va a ayudar a remodelar las oficinas de Protección Civil que tenemos ubicadas en la carretera 400 entronque con la Cabecera Municipal, la verdad es que yo quiero agradecerle públicamente a nombra de las y los Huimilpenses Diputada, porque estás volteando a ver a los Municipios, como tú lo dijiste sin importar colores si no con la voluntad de ayudar a las y los Queretanos. La verdad es que éste recurso que nos estás etiquetando sin duda nos va a ayudar mucho, platicábamos cuando entramos a la administración aquí en una sesión de cabildo que pues una de las grandes áreas de oportunidad era fortalecer en cuanto a infraestructura y personal el equipo de Protección Civil, éste año fue de muchos incendios; tuvimos casi 4 diarios en promedio y la verdad es que decidimos éste año invertirle también nosotros, quiero compartirte que estamos ya en la gestión con la Secretaría de Desarrollo Sustentable con Marco Del Prete y con el Gobernador Mauricio Kuri, para concretar la adquisición de una camioneta de rescate que también va a atender incendios, entonces haciendo equipo, teniendo ya la camioneta y teniendo ya las instalaciones en buena forma, sin duda el equipo de Protección Civil va a ayudarnos a dar mejores resultados, compartirte que ya nosotros compramos equipo ya lo saben aquí los Regidores, se compró equipo para uniformes, herramientas para el equipo de protección Civil, también hemos aumentado el personal que tenía Protección Civil ya tenemos más paramédicos, cuando entramos a la administración sólo estaba una ambulancia habilitada para todo el Municipio hoy en día ya tenemos dos, hicimos una base en la comunidad de Lagunillas, donde ahí la equipamos totalmente te voy a invitar a que vallas ahí tienen ya las camas donde se quedan los paramédicos cuando tienen el turno nocturno, tienen su comedor entre otras cosas, entonces hoy en día contamos ya con dos bases del equipo de Protección Civil, la de Huimilpan que es donde nos vas a etiquetar el recurso para remodelar y la de Lagunillas que fue una propuesta de campaña mía, que ya está rehabilitada y que hay una ambulancia haciendo base ahí que cubre toda la parte norte del Municipio y la de la Cabecera cubre toda la parte Sur, entonces pues a las y los Regidores ya les había comentado de tu apoyo yo quisiera cederte a palabra para ver si quieres comentar algo y de nuevo agradecerte el gran apoyo que nos estas brindando, también compartirte el presupuesto de obra es un presupuesto pequeño pero sin duda estos recursos que logramos gestionar como en éste caso contigo como diputada nos ayuda a tener mejor alcance y mejorar la infraestructura del Municipio y sin duda es algo que va a mejorar la calidad de vida de



Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora



C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor



C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora



C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora



C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora



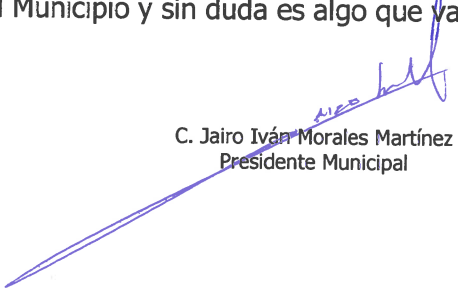
C. Cecilia Parrazas Fajardo
Regidora



C. Luis Flores Delgado
Regidor



C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

las y los Huimilpenses; entonces te cedo la palabra si quieres comentar algo. -----

Diputada C. Teresita Calzada Rovirosa: Muchas gracias Presidente Municipal y pues agradecerles a todas y todos los Regidores que me hayan permitido estar presente el día de hoy en su sesión tan importante en un Municipio que forma parte de la cuestión Metropolitana del Estado de Querétaro por su ubicación geográfica, no obstante observamos a necesidad del empuje económico y el desarrollo que requiere Huimilpan precisamente por su ubicación geográfica pero más que nada por la valía y por la importancia de sus comunidades y de su gente, para nosotros es muy importante dar este pequeño apoyo como presidenta de la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, quiero también comentarles que yo estoy muy contenta de presidir ésta comisión, mi currículo en la administración pública tanto federal como municipal pero también en asociación civil como Presidenta de bomberos del Estado durante cinco años, como directora de protección civil de la zona Metropolitana durante cinco años y algunos estudios académicos al respecto, me hacen valorar, observar lo que la situación que viene se entrelaza no solamente con seguridad pública y protección civil sino también con la gobernabilidad de un Municipio y es la primera base que tienen las poblaciones, la sociedad su presidente Municipal en éste caso es el Lic. Jairo y bueno como ustedes pueden observar, estamos pidiendo un México distinto donde la mujer participa activamente en varios temas, empezando por la presidenta de la república, las gobernadoras, nuestras presidentas municipales y ahora en el congreso del estado somos trece mujeres diputadas, son doce diputados hombre y así va alternando y estamos considerando todas las fracciones parlamentarias en este congreso si ustedes escuchan se ponen de acuerdo y no se ponen de acuerdo, hemos logrado consensar de acuerdo a exhortos y aprobar iniciativas fundamentales para el Estado de Querétaro, pero sí quiero señalar tres puntuales que ya están publicadas en la sombra de Arteaga de las cuales estoy muy contenta y una es que elegir un exhorto a la Presidenta de la república y a la cámara de diputados por ésta anulación de los fideicomisos que tuvo a bien el expresidente anular nos dejó sin mil quinientos millones de pesos para la cuestión de Seguridad Pública y eso nos afectó enormemente. La segunda es un exhorto que se aprobó por unanimidad ya también publicado y es solicitar a las y los presidentes Municipales por lo menos de un 20 a 30 por ciento el apoyo a protección civil y a sus unidades misma que me da mucho gusto saber que su Presidente, así como su Cabildo lo están cumpliendo porque van en conjunto, y el tercero que también menciono el Presidente es un exhorto a la cámara de diputados una reforma al código penal federal en el artículo 420 Bis. En donde se aumentó la pena a las personas que propicien un incendio de manera intencional tuvimos entre 4400 y 4500 hectáreas afectadas en todo el Estado es sumamente grave lo que vivimos en esta época de sequía y bueno ya se aprobó éste exhorto que está en la cámara de diputados tenemos


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

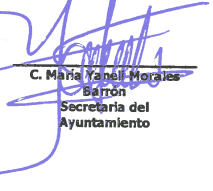

C. Mañita Antonina Vega
Mejía
Regidora

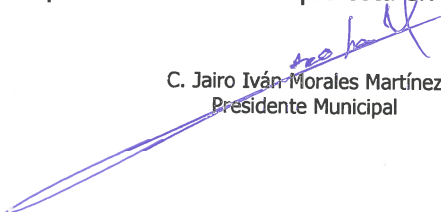

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Carreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanel Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

que cantinflarlo con el grupo ahora sí que la fracción parlamentaria que me corresponde en movimiento ciudadano, pero sí quiero decirles que tienen una amiga diputada, nuestra oficina es la 403, vamos a estar trabajando para los 18 Municipios sin color y simplemente estamos haciendo éste diagnóstico para ir por todo el Estado y afortunadamente logramos bajar éste recurso y nos parece muy importante etiquetarlo para el Municipio de Huimilpan, y pues muchas gracias. -----

Presidente Municipal C. Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a votación el presente acuerdo en lo general. Someto a votación el presente Acuerdo en lo particular. -----

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: A mí sólo igual reiterar el agradecimiento que le está dando el Alcalde muchas gracias Diputada por acompañarnos y también como le decía el Alcalde es un área muy importante y el hecho de que haya etiquetado recurso y que nos haya volteado a ver creo que nos da mucha alegría a nosotros como Huimilpenses poder recibir ese recurso para que se puedan mejorar las instalaciones y si bien el Presidente ya nos había comentado del hecho de que quería destinarle recurso para que el área mejorara por todo lo que hemos estado viviendo en incendios nos tocó compartir uno con Amealco y la verdad fue muy complicado, la gente estuvo activamente participando pero muchas gracias. -

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: ¿alguien más que desee participar? -----

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: Pues igual muchas gracias, porque sí efectivamente el área de Protección Civil es de las áreas más importantes en el Estado y en los Municipios, puesto que hay muchas ocasiones que hay emergencias y a veces como decía la compañera Regidora, mucha gente participa, pero el problema ahí es que la gente no está preparada y pueden suceder tragedias entonces el reforzamiento a éstas áreas pues si compartir con Usted y con el Presidente esa sensibilidad por el área de Protección Civil, mi reconocimiento y pues muchas gracias. -----

Diputada C. Teresita Calzada Rovirosa: Comentarles que me faltó un punto sumamente importante que llegamos a un acuerdo con la UAQ, también hicimos un esfuerzo para apoyar a la unidad de protección civil de la UAQ y a cambio vamos a solicitar una capacitación para algunos municipios en materia de Protección civil ya que ellos están muy avanzados en éste tema ya nosotros visitamos la unidad y la tecnología con la que cuentan y ellos ya se comprometieron a lo que nos dé tiempo para éste año ésta capacitación pero si queremos llegar a todos los municipios del Estado. -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

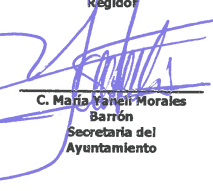

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

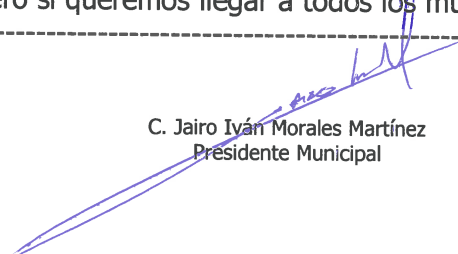

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en comento : -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25 fracción IV, 32 y 33 de La Ley de Coordinación Fiscal; 2, 30 Fracciones I y VII, 129, 130 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28, 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 16, 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, y

CONSIDERANDO

13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
14. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

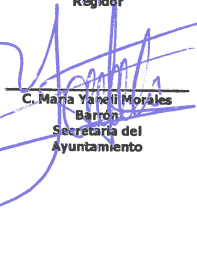

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

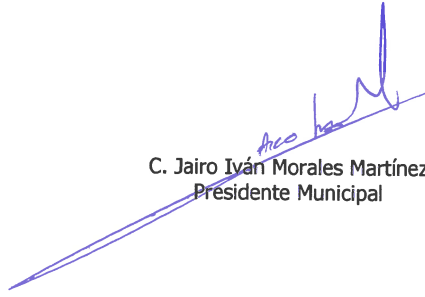

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

- 15.** Que, por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- 16.** Que, en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en la numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
- 17.** Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **COPLADEM No. 54**, suscrito por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y Secretario del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de Huimilpan, Qro, por medio del cual remite el acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Huimilpan 2024-2027 de fecha 04 de agosto de 2025. Formandose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **082-2025**
- 18.** Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro (COPLADEM) celebrada el 04 de agosto del 2025, se llevó a cabo el desahogo del siguiente punto del orden del día:
- III.- Presentación y aprobación de la Propuesta de modificación de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2025. De los siguientes fondos; **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos Propios 2025.***

En la cual se tomaron los siguientes puntos de Acuerdo:

PRIMERO. - Se aprueba la modificación presentada respecto de la Propuesta de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos de los siguientes fondos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), anexo 1, Fondo de Ingresos Propios 2025, anexo 2 y Fondo de Participaciones Federales 2025, anexo 3.

- 19. SEGUNDO.** - Se instruye al Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

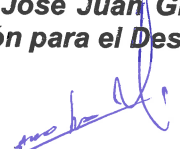

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yajael Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Qro, para que realice los trámites correspondientes a fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 10) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual, mediante recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos Propios 2025 y Fondo de Participaciones Federales 2025, en términos de los considerandos 5 y 6, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de su competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Así mismo se instruye a la Secretaría de Control Interno a que lleve a cabo el seguimiento y verificación de cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

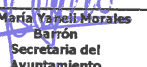

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

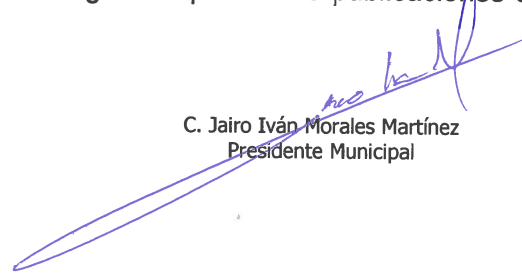

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Hernández Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yael Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Control Interno.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

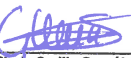

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

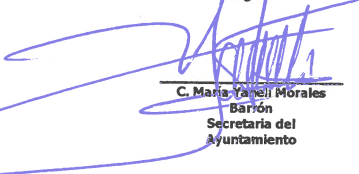

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

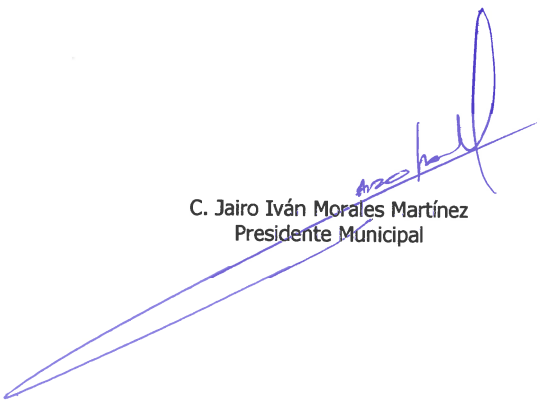

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Velazquez Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ANEXO ÚNICO

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2024-2027

**SESIÓN ORDINARIA
04 DE AGOSTO DE 2025**

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro; siendo las 13:00 horas del día 04 de Agosto del 2025, reunidos en el Salón de Cabildo "Francisco Domínguez Servián, ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en: Calle Reforma Oriente 158, Colonia Centro Huimilpan, Qro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28,29 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 3, 4, 10, 11, 12, 14, 18, 22, 26 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro; contando con la presencia del M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal; el Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del COPLADEM; el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca, Secretario Técnico del COPLADEM; el Ing. José Filemón Gómez Lara; Representante del Honorable Ayuntamiento; el Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu; Secretario de Gobierno; la C. María Maíra Hernández Vega; Representante de los Consejos de Participación Social; la C. María Silvia Saavedra Frias, Representante de los Sectores Social y Privado; el C. Silvestre Camargo Rangel, Representante de los Sectores Social y Privado; quienes asisten con el propósito de llevar a cabo la Presente Sesión extraordinaria del Comité Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro; a la cual fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la sesión
- II. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal
- III. Presentación y aprobación de la Propuesta de modificación a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2025.
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA-----

- I. Apertura de la sesión-----

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro: Da la bienvenida a los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA-----

- II. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal-----

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro realiza el pase de lista señalando nombre y cargo e informa, que se encuentran presentes la totalidad miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

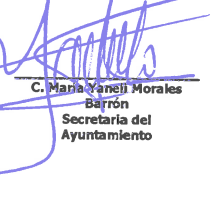

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que solicita al Presidente del Comité de Planeación proceda a declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria del COPLADEM.

M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal y del COPLADEM: Muchas gracias, verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., por lo que instruyo continuar con el desahogo del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

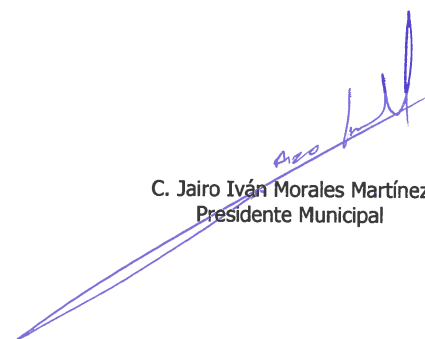
III. Presentación y aprobación de la Propuesta de modificación de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2025. De los siguientes fondos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), Fondo de Ingresos propios 2025.

En uso de la voz el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en calidad de Secretario Técnico del Comité, pone a consideración de los integrantes del comité, la propuesta de modificación de la Propuesta de obra Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro. Para ejercer los recursos de los siguientes programas:

- I. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN).** Se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 1.
- II. **Fondo de Ingresos propios 2025.** Se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 2.
- III. **Fondo de participaciones Federales 2025.** Se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 3.

Una vez expuestos los puntos anteriores, el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en calidad de Secretario Técnico del Comité, solicita a los integrantes de este comité, manifiesten si tienen alguna objeción, duda o comentario al respecto de lo propuesto. Al no haber objeción alguna, propone aprobar el siguiente:

ACUERDO


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

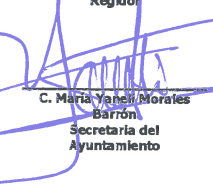

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Cecilio Zayas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

PRIMERO.- Se aprueba la modificación presentada respecto de la Propuesta de Obra anual para el ejercicio fiscal 2025 con recursos de los siguientes fondos; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN), anexo 1, Fondo de Ingresos propios 2025, anexo 2 y Fondo de participaciones Federales 2025 anexo 3.

SEGUNDO.- Se instruye al Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, para que realice los trámites correspondientes para que se someta a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

En uso de la voz el Coordinador del COPLADEM, pregunta a los asistentes si existe alguna observación u objeción a lo propuesto. Al no haber objeción alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

IV. Asuntos generales.

En uso de la voz Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, pregunta a los miembros de este comité si alguien tiene algún asunto que tratar lo manifieste levantando la mano, a lo que al no haber propuesta alguna se pasa al siguiente punto

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

V. Clausura de la sesión.

Al haberse desahogado la totalidad de los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, en uso de la voz el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente del COPLADEM, declara clausurada la presente Sesión extraordinaria del COPLADEM, del Municipio de Huimilpan, Qro. Siendo las 14:30 hrs del día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y a si quisieron hacerlo.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL:

M. en D. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal y del Comité de Planeación para el
Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanceli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

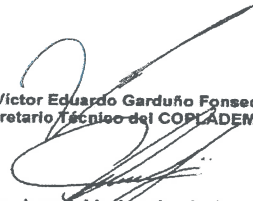
C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**


Ing. José Juan Granados Becerril
Coordinador General del COPLADEM


Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca
Secretario Técnico del COPLADEM


Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu
Integrante del COPLADEM


C. Silvestre Camargo Rangel
Representante de los Sectores Social y Privado


María Maira Hernández Vega
Representante de los Sectores Social y Privado


Ing. José Filemón Gómez Lara
Representante del Ayuntamiento ante el COPLADEM


C. María Silvia Saavedra Frías
Representante de los Sectores Social y Privado


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

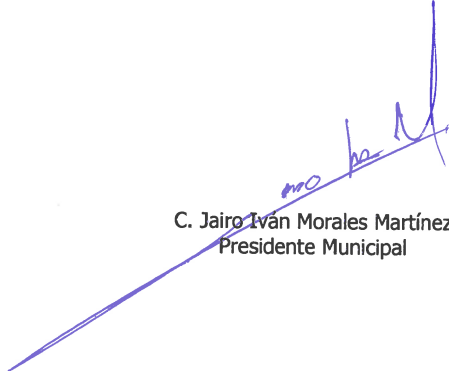

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Cecilia Flores Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneth Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO "COPLADEM" CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2025.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

		MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027						EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN PERIODO 2024 - 2027	
Municipio		Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Ord.	Sección	Descripción de la Obra	Montos estimados Aprobados	Montos Modificados	Montos	Fecha de Ejecución	Superficie	Observaciones	
PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS (DE CURSO PRIORITARIO) 2025									
HUIMILPAN									
1. OBRAS DE REHABILITACIÓN									
1. CAPULA									
1	CAPULA	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE CAPULA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 300,000.00		1,000 M2	AGO - DIC 2025	400	Obra Nueva	
2. EL MILAGRO									
2	EL MILAGRO	REHABILITACIÓN DE CAMINO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS COMUNIDADES DE EL MILAGRO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00		4,200 M2 DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	1,600	Sin Modificación	
3. LA TRASQUILA									
3	LA TRASQUILA	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE INTERCONEXIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL 400 Y LA 412 EN LA COMUNIDAD DE LA TRASQUILA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 800,000.00		3,000 M2 DE PAVIMENTO	JUL - DIC 2025	2,700	Sin Modificación	
2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN									
4. VARIAS COMUNIDADES									
4	VARIAS COMUNIDADES	BACHEO DE CAMINOS DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DE TAPONAS, LA HONDA, EL SAUZ NORTE, CASA DE BRAVO, EL ZORILLO CONHUELA, NAHATICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,450,000.00		11 KM DE SAN PEDRO AL SAUZ NORTE 3.3 KM ACCESO A TAPONAS 1.9 KM LA HONDA 9.5 KM MEDRAS USAS R. CCLA DE BRAVO 4.8 KM DE PARAGUAI A EL MILAGRO	JUL - DIC 2025	10,204	Sin Modificación	
5. LOS CUES									
5	LOS CUES	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE LOS CUES EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,300,000.00		1 UNIDAD DEPORTIVA REHABILITADA	JUL - DIC 2025	1,700	Sin Modificación	
6. APARATARIO									
6	APARATARIO	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE COMUNITARIO PARA CAPTACIÓN DE AGUA LLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE APARATARIO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 320,000.00		1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	1143	Sin Modificación	
7. LAGUNILLAS									
7	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA ESCUELA PRIMARIA RAFAEL CAMACHO GUZMAN DE LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 215,000.00		1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	2129	Sin Modificación	
8. EL SALTO									
8	EL SALTO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN LA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 8 JESUS ROMERO FLORES DE LA COMUNIDAD DE EL SALTO, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 315,000.00		1 TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	JUL - DIC 2025	635	Sin Modificación	
9. LOS TROMETOS									
9	LOS TROMETOS	PROYECTO INTEGRAL, OBRAS DE INGENIERÍA PARA EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y CONSTRUCCIÓN DE CÉDULA DE TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 786,551.14			JUL - DIC 2025	34,000	Sin Modificación	
10. CABECERA									
10	CABECERA	CONSTRUCCIÓN DE BARDEADO EN PANTEÓN MUNICIPAL 1ERA ETAPA, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 2,000,000		25.2 ML DE BARDEADO	AGO - DIC 2025	36,000	Obra Nueva	
11. CABECERA									
11	CABECERA	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBÚS, EN LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$85,128.00		3 PARADA DE AUTOBÚS	AGO - DIC 2025	36,000	Obra Nueva	
6. BIMBALETTE									
6	BIMBALETTE	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL BIMBALETTE, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$172,693.66		89 ML DE EMPEDADO AMOAGADO EN C. LIBRA 99 ML DE BANQUETAS EN CALLE LIBRA	JUN - SEP 2025	90	Monito Ampliación de Contrato	
TOTAL OBRAS			\$ 6,759,188.80						
SUB TOTAL = \$			\$ 6,759,188.80						
			\$ 6,759,188.80						

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Hilomón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilia Delmas Fajardo
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Ivan Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.



MUNICIPIO DE HUIMILPAN
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

Orden	Localidad	Nombre de la Obra	Presupuesto Estimado Aprobado	Presupuesto Asignado	Estado	Presupuesto de Ejercicio	Presupuesto de Ejercicio	Presupuesto de Ejercicio
5.- OBRAS DE URBANIZACIÓN								
1	CACEXERA	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO Y CALIDADES EN PRECIO MUNICIPAL EN LA CACEXERA, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$1,000,000.00		422 ML DE BARRIO 100 ML EMPERADO AHOGADO EN MORTERO 90 ML DE ANDADORES PEATONALES	JUL - DIC 2025	36,000	Obras Concluída
2	EL VEGAL	REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL VEGAL, HUIMILPAN, QRO.	\$2,600,000.00		220 ML DE DRENAJE 228 ML DE BANQUETAS 247 ML DE EMPERADO AHOGADO	JUL - DIC 2025	340	Sin Modificación
3	LAGUNILLAS	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$3,095,292.00		88 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE VERNADO ALLENDE 228 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE, CALLE PORTUO 1562 147 ML DE BANQUETA CALLE PORTUO 1562 80 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE DE CALLEJÓN SIN NOMBRE HACIA LA TRATADORA 120 ML DE BANQUETA EN CALLEJÓN SIN NOMBRE HACIA LA TRATADORA	JUL - DIC 2025	1,250	Sin Modificación
4	EL PERAL	URBANIZACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE EL PERAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$2,000,000.00		400 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO 150 ML DE CURTEPA	JUN - SEP 2025	260	Sin Modificación
5	LOS CUES	URBANIZACIÓN DE CALLES CONSTRUCCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LOS CUES, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$1,500,000.00		170 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO 840 ML DE BANQUETA	JUN - SEP 2025	100	Sin Modificación
6	BIMBALETE	URBANIZACIÓN DE CALLES PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL BIMBALETE, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$700,000.00	\$672,675.48	89 ML DE EMPERADO AHOGADO EN C. LUISA 99 ML DE BANQUETAS EN CALLE LUISA	AUN - SEP 2025	80	Se modifica Monto
7	APAPATARIO	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE APAPATARIO, HUIMILPAN QUERÉTARO, 2ERA ETAPA.	\$1,000,000.00	\$ 1,380,000	PUENTE PEATONAL PARA CRUZAR EL RÍO	AGO-DIC 2025	500	Se modifica Monto
8	CEJA DE BRAVO	URBANIZACIÓN DE CALLES LA MERCED EN LA COMUNIDAD DE LA CEJA DE BRAVO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$2,100,000.00		180 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO Y CONCRETO ESTAMPADO EN BOCACALLE 233 ML DE BANQUETA	JUN - SEP 2025	550	Sin Modificación
9	SAN ANTONIO LA SALIZA	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO LA SALIZA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$1,500,000.00		249 ML DE EMPERADO AHOGADO EN CALLES ENGLANDER 247 ML DE EMPERADO AHOGADO EN CALLES ENGLANDER	OCT - DIC 2025	500	Sin Modificación
10	SANTA TERESA	URBANIZACIÓN DE CALLES LAURELES EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$550,000.00		50 ML DE EMPERADO AHOGADO DE C. LAURELES 133 ML DE BANQUETAS EN C. LAURELES	OCT - DIC 2025	40	Sin Modificación
11	PIEDRAS LISAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA COMUNIDAD DE PIEDRAS LISAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$300,000.00		450 ML DE BANQUETA EN C. BRAVO-HUIMILPAN	OCT - DIC 2025	800	Sin Modificación
12	BUENAVISTA	URBANIZACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$2,000,000.00		289 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO EN C. HURACHE Y 93 ML DE EMPERADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE ACACABANAS	OCT - DIC 2025	150	Sin Modificación
13	TAPONAS	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TRATADORA EN LA COMUNIDAD DE LAS TAPONAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$0.00		PLANTA TRATADORA MEDIANTE SISTEMA DE HORNEDALES	JUL - DIC 2025	2,600	Sin Modificación
14	LOS CUES	CONSTRUCCIÓN PLANTA TRATADORA EN LA COMUNIDAD DE LOS CUES, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$0.00		PLANTA TRATADORA MEDIANTE SISTEMA DE HORNEDALES	JUL - DIC 2025	1,400	Sin Modificación
15	EL MILAGRO	ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL MILAGRO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$600,000.00		174 ML DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	30	Sin Modificación
16	SAN JOSÉ TEPUZAS	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ TEPUZAS, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$1,800,000.00		235 ML DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	500	Sin Modificación
17	EL FRENO	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL FRENO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$530,000.00		200 ML DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	180	Sin Modificación
18	BUENAVISTA	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$1,000,000.00		830 ML DE ELECTRIFICACIÓN	JUL - DIC 2025	500	Sin Modificación
19	HUSTRÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ANDADOR PEATONAL EN EL ACCESO PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE HUSTRÓN, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$2,040,000.00		1,813 ML DE ALUMBRADO 740 ML DE BANQUETAS	JUL - DIC 2025	400	Sin Modificación
20	CACEXERA	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO EN CACEXERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$2,450,000.00		976 ML DE DRENAJE	JUL - DIC 2025	1336	Obras en concurrencia
21	LA CEJA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN CALLE NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑEZ EN LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	\$2,000,000.00		1,068 ML DE DRENAJE	JUL - DIC 2025	2074	Obras en concurrencia
22	LAJOYA	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE LA JOYA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$1,800,000.00		3,000 ML	AGO - DIC 2025	300	Obras Nueva
23	VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$2,300,000.00		40,000 M2 DE SACRO Y RENOVACIÓN CON TERRETE	AGO - DIC 2025	1,000	Obras Nueva
TOTAL			\$12,795,292.00					

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Velázquez Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 032

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027							
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA (PARTICIPACIONES FEDERALES) 2025 HUIMILPAN							
Municipio	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Actividad	Periodo de Ejecución	Beneficiarios	Obras Varias
1. OBRAS DE URBANIZACIÓN							
1	VARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,500,000.00	10,000 M2 DE BACHEO Y RENOVACIÓN CON TEPETATE	AGO - DIC 2025	4,000	Obra Cancelada
2	EL GARRUÑAL	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL GARRUÑAL, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,200,000.00	125 M DE EMPERADO EMPACADO EN MORTERO	JUL - SEP 2025	300	Sin Modificación
3	SAN FRANCISCO	URBANIZACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, HUIMILPAN QUERÉTARO.	\$ 1,300,000.00	150 M DE EMPERADO EMPACADO EN MORTERO	AGO - NOV 2025	450	Sin Modificación
4	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN, EN LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	1436 ML DE BANQUETAS EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN	JUL - DIC 2025	3,967	Sin Modificación
5	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUS EN LAS COMUNIDADES DE LAGUNILLAS, SAN ANTONIO LA GALERA, Y LA HACIENDITA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 300,000.00	3 PARADAS DE AUTOBUS	JUL - DIC 2025	635	Sin Modificación
6	PIO XII	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ESPERA DE AUTOBUS EN LA COMUNIDAD DE PIO XII, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 110,000.00	1 PARADA DE AUTOBUS	JUL - DIC 2025	200	Sin Modificación
7	CABECERA	CONSTRUCCIÓN DE BARDEADO Y VIALIDADES EN PANTEÓN MUNICIPAL 2DA ETAPA, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 2,000,000	172 ML DE BARDEADO 100 ML EMPERADO AHOGADO EN MORTERO 90 ML DE ANDADORES PEATONALES	AGO - DIC 2025	36,000	Obra Nueva
OBRA POR ADMINISTRACIÓN							
8	EL MALAGRO	REHABILITACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL, MEDIANTE BACHEO SUPERFICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE CAPA DE RODADURA CON MECLADO/QUEBRADO EN LA COMUNIDAD DE EL MALAGRO, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	\$ 800,000.00	6,650 M2 DE MICROCARPETA	AGO - DIC 2026	4,000	Se Modifica Periodo
TOTAL OBRAS			\$ 9,210,000.00				
SUB TOTAL = \$			\$ 9,210,000.00				

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilia Rojas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuamos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Previo a continuar con el orden del día en el apartado de asuntos generales, solicito a la Lic. Nohemí Soto, paise al recito a efecto de que el maestro Jairo Iván Morales Martínez, le tome su protesta Ley, y a los demás miembros del H. Ayuntamiento les solicito amablemente ponerse de pie". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Lic. María Nohemí Soto Tovar, ¿protestas hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado de Querétaro y las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo como Titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Qro., que le ha sido conferido por el bien y prosperidad del Estado y de éste Municipio? -----

Lic. María Nohemí Soto Tovar: "Sí, protesto". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Si no lo hiciere así, que éste Municipio, el Estado y la Nación, se lo demanden". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria, continuamos por favor con el orden del día". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Señor Presidente, les informo que nos encontramos en el apartado de Asuntos Generales, por si algún miembro de éste H. Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general favor de manifestarlo en éste momento". -----

Regidora C. Gloria Cecilia González Suárez: "Presidente, únicamente para pedirle y abonando, el Instituto de las Mujeres si podríamos considerar regresar algunos talleres, sé que el DIF tiene talleres para las mujeres, pero si quisiera que más mujeres conocieran de que se trata el instituto, también que está en centro libre, entonces creo que si abriéramos un poco más de talleres ahí pues sería más conocido. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Sí, muchas gracias Regidora Ceci, fíjate que ésta semana tuve reunión ya con la nueva titular con la Lic. Nohemí y con las integrantes del centro libre, platicamos al respecto, me van a presentar un cronograma la siguiente semana para las actividades de aquí al mes de diciembre


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

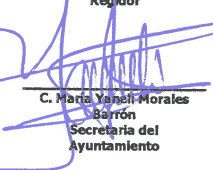

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

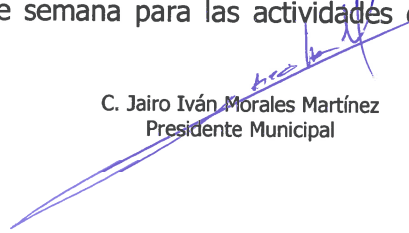

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia González Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

donde precisamente comentaron que quieren presentar algunos talleres, ya les comenté que sí, inclusive se les va apoyar aquí con lo que requieran para ello. -----

Regidora C. Gloria Cecilia González Suárez: "muchas gracias Presidente". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Adelante Regidor, por favor. -----

Regidor C. Luis Flores Delgado: "Muchas gracias, buenas tardes y ya saben que siempre lo hacemos con mucho respeto y una vez que ya le dimos el visto bueno a las Autoridades Auxiliares, yo propongo lo siguiente; ya están las zonas territoriales marcadas, sabemos que las delegaciones siempre abarcan otras subdelegaciones y que donde de una forma u otra son parte importante de del trabajo de nosotros que otorga el Ayuntamiento, sería bueno la propuesta de que en todas las Delegaciones para que se vea algo más digno y que se vea que hay solvencia económica se les arreglara bien su delegación y que se les ponga una secretaria porque si hemos platicado con varios Delegados y subdelegados y en lo particular me han comentado que es mucho trabajo que requiere de tiempo completo para poder atender a las subdelegaciones y asu misma delegación, entonces tomando en cuenta hasta qué punto podemos hacerlo y ahí mismo en este punto ver su remuneración económica analizarla, checarla y que se sientan contentos, con ganas de trabajar y que cualquier asunto o problema que surja de su comunidad atenderlo y darle solución porque si es la gente que nos está ayudando mucho a nosotros, son los que conocen a su comunidad, esa sería la propuesta". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, les comparto, una de mis promesas de campaña fue precisamente rehabilitar todas las delegaciones, tenemos seis, ya cumplimos con Lagunillas, se rehabilito, ya cumplimos parcialmente con Los Cues, nos falta una impermeabilización para que no se meta ya el agua y ahorita traemos ya en proyecto más menos en dos meses la rehabilitación de la Delegación de Ceja de Bravo con esto tendríamos ya tres cumplidas, en lo que es el Vegil está en buenas condiciones, sin embargo ya em acerque con la delegada y me pidió algunas situaciones que si quiere que se mejoren en su Delegación y en el Milagro no contamos con un espacio para la Delegación, de hecho es lo que estoy platicando con la Secretaría de Obras Públicas, para ver si tenemos ahí algún terreno que pertenezca al Municipio o alguno que se pudiera donar porque no hay un terreno ni instalaciones que puedan servir para Delegación, hoy en día, no lo tenemos; sería un área de oportunidad, estamos verificando un terreno que al parecer esta al cargo del INA pero estamos viendo cuál es la situación jurídica y si no ver si podemos ahí


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

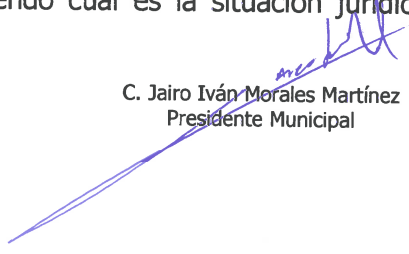

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Arayas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

establecer la Delegación y en San Pedro, ya nos presentamos con la delegada quien ya nos dio a conocer algunas áreas de oportunidad que quiere que se rehabiliten entonces en resumen lo traemos contemplado, ya llevamos dos, nos faltan cuatro de intervenir y pues vamos a seguir trabajando en ello, también compartirle que vamos a valorar lo que nos dice de la secretaria, hoy en día sólo San Pedro cuenta con una secretaria pero también estamos viendo los CCA que tenemos en las delegaciones si si siguen siendo visitados por la ciudadanía porque ahí también tenemos personal y si no para ver que las personas que se están haciendo cargo de los CCA nos puedan ayudar a hacer la función de asistir a los Delegados, estamos viendo esa parte entonces ya le compartiremos como vamos avanzando y tome en cuenta que es una de nuestras prioridades y como ya se los dije todos fueron a la inauguración de la delegación de Lagunillas, quedo totalmente con muebles nuevos toda rehabilitada y en los Cues también estuvieron cuando hicimos la entrega de las cinco patrullas nuevas donde también se pintó la Delegación, sin embargo si me dijo la delegada que ahora en tiempo de lluvias se filtró el agua por lo que vamos a trabajar en la impermeabilización. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Adelante Regidora, por favor. -----

Regidora C. María Mónica Aguilar Saavedra: "Tocar los dos temas que ahorita tocaron mis compañeros, en el tema el IMM, ver la posibilidad alcalde, sé que se hará el cambio del Reglamento y pues marcar que es un Instituto de patrimonio propio y es descentralizado, entonces si tratar de apegarnos más a eso para que siga evolucionando, sé que las condiciones son complicadas porque no hay como que tiene que ser como un DIF pero no hay el recurso necesario, pero el hecho de que se esté considerando regresar los talleres de empoderamiento y eso también va a ser un plus para el instituto y también aprovechar como decía mi compañera Ceci en Centro libre, Huimilpan es uno de los pocos Municipios con ese convenio, con esa oportunidad entonces pues aprovechar a las chicas que van a estar trabajando aquí y que parte de su trabajo lo paga el Estado y otra parte si no mal recuerdo lo paga el Municipio como quedo en el convenio. Y por último en lo que dice el profe sería bueno lo del tema de la remuneración, al final sabemos que los delegados son las autoridades auxiliares que tienen una carga grande y parte de su trabajo es el territorio, son los que traen las necesidades de la gente, son los que conocen más a la gente y conocen la problemática y pues si extenderles ese apoyo a ellos y un punto que me gustaría resaltar es el hecho de que ahorita se aprobó en el acuerdo la modificación de su Reglamento, creo que so les va a ayudar mucho a ellos porque muchas veces la gente tiene una visión muy diferente del trabajo que tienen que hacer y la realidad es que es muy diferente el trabajo que ellos tienen que realizar, entonces eso les va a apoyar mucho a ellos,



Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora



C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor



C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora



C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora



C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora



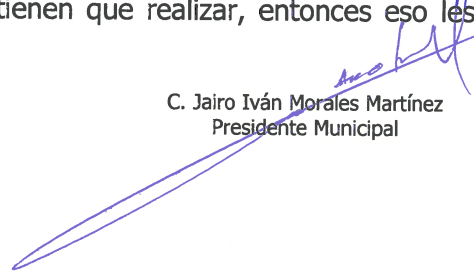
C. Cecilia Fajardo
Regidora



C. Luis Flores Delgado
Regidor



C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

desconozco si ya se les han dado capacitaciones de cuáles son sus funciones pero sí creo que, que se haya reformado el Reglamento va a dar un plus no sólo para nosotros sino también para ellos como apoyo entonces ese punto me gustaría recalcarlo porque sí creo que es importante para nosotros y para el Municipio y para que se les de la importancia que al final tienen, las responsabilidades que están cubriendo no son cualquiera". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, si te comparto que a inicio de la administración cuando fueron elegidos Delegados y subdelegados, se les dio una capacitación por parte de Secretaría de Gobierno en cuanto a sus funciones además se tuvo una capacitación por parte de todos los Secretarios de las diferentes áreas, donde les explicaron para que servía cada área o en que podían ayudarlos. Ahorita también el Secretario de Gobierno cada semana se está reuniendo con las delegaciones, llama a los subdelegados que pertenecen a esas delegaciones y va para ver cuál es el estatus de sus comunidades y cuál es su necesidad o problemáticas, entonces estamos en comunicación, y en cuanto al tema del Centro Libre ellos ya saben que el DIF está dando talleres ellos ya tienen el cronograma y se están acercando a los talleres del DIF y los talleres que ellos quieran implementar ya lo platique con ellos y en el tema de lo que comentas de las personas que integran el centro libre pues son Huimilpences, conocen el territorio, fueron propuestas por nosotros, son profesionistas, Psicólogas, abogadas entonces van a hacer un gran equipo, yo lo platique con la Lic. Nohemí, hagan un solo equipo y hagan acciones de forma coordinada, no hagamos esfuerzos aislados, ya nos pusimos de acuerdo y sin duda pronto se verán los resultados, en cuanto a las remuneraciones, compartirles en Desarrollo agropecuario se hizo una revisión a inicio de año de la remuneración que recibían los comisariados ahí ya hicimos un ajuste, en cuanto a los delegados tendríamos que hacer una revisión y ustedes lo saben tendríamos que analizarlo para el presupuesto del año que viene, serían las propuestas que yo pondría sobre la mesa el ver y mejorar porque ustedes dicen los delegados a veces con lo que se les da que no es un pago es un apoyo económico a veces se gastan más de gasolina en estar viniendo a hacer sus peticiones, lo tendré en cuenta y haremos una propuesta dentro de la Ley de Ingresos para el próximo año. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Si no hay más participaciones continuamos con el orden del día Secretaria, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Ciudadano Presidente, que ha sido agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura



Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal



C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal



C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora



C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor



C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora



C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora



C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora



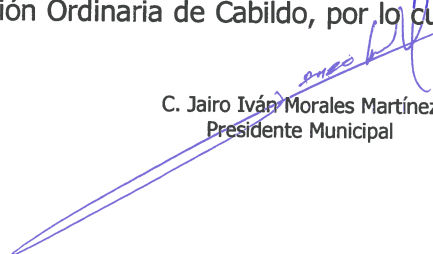
C. Cecilia Salazar Fajardo
Regidora



C. Luis Flores Delgado
Regidor



C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 032

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 14 DE AGOSTO DEL 2025.

de la presente.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 12:55 (doce horas con treinta y cinco minutos) del día 14 de agosto del 2025, muchas gracias, buenos días.-----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

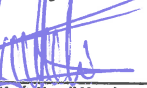

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

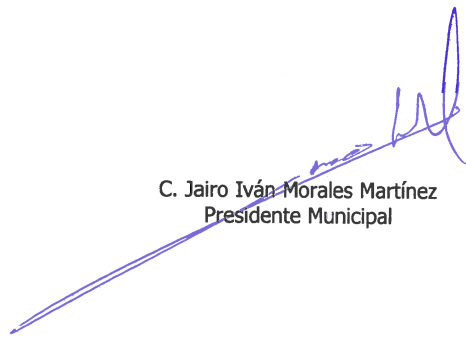

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Glorita Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilia Bermudez Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

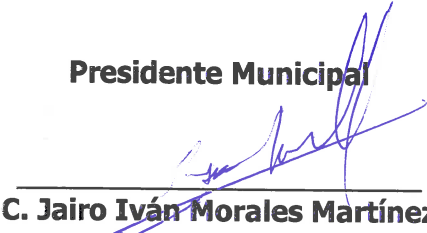


AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 029

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE JULIO DEL 2025.

Presidente Municipal


C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales


C. Ma. Lidia Horta Espinoza


C. Fernando Arias Ángel

Regidores


C. María Mónica Aguilar
Saavedra


C. José Filemón Gómez Lara

maria Antonina
Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía

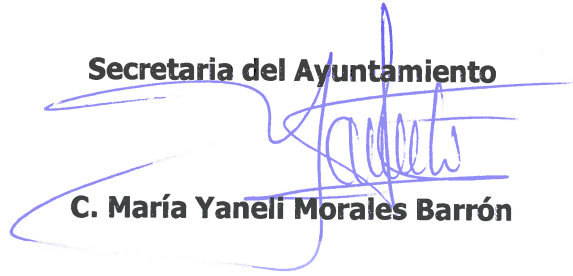

C. Alma Lidia Urías Hernández


C. Gloria Cecilia González
Suárez


C. Cecilio Terrazas Fajardo


C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento


C. María Yaneli Morales Barrón